

















1  
Año de 1872

Libro de actas de las Sesiones que se van  
celebrando en dicho año

Señores que componen el ayto

D. Juan<sup>to</sup> Martínez de la Mata

D. Domingo Gallego y Rey

D. Francisco Juan

D. Angel Sanz Sierra

D. José Juan Braso

D. Mariano Balbaniado

D. Vicente Lora Gallego y Mateo

D. Primitivo Davila

D. Rafael Abela Muñoz

D. Fulanillo San José

D. Vicente Juan Moreno

D. Juan<sup>to</sup> Simón Balloqui

D. Mariano Alvarado de la Mata

D. Santiago López Villalobos









5  
 Sesión extraordinaria en la villa de Cáceres del Dny a primero de  
 del día 1.º de Enero de mil ochocientos setenta y dos, reu-

nido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, con  
 punto de los Señores Concejales que abajo firman, con  
 asistencia de los Comisionados representantes de las  
 mesas electorales y que concurrieron al certamen  
 general que se verificó el quince de Diciembre último  
 y son Don Francisco Lobos, Don Francisco Calderon, Don  
 Esteban Galligo y Galido y Don Valentín Calvo Ferrnandez  
 y ante el Señor Alcalde ayuntamiento Don Juan Ferrnandez y  
 Lavara por ausencia del primero, se hizo leer por el  
 el Secretario interino los artículos 87 y siguientes de la  
 ley electoral de 20 de Agosto de 1870, anunciándose en la  
 guisa que se daba principio a la sesión pública, extraor-  
 dinaria anunciada para dicho día en las respectivas  
 parroquias de convocatoria. Se pusieron sobre la mesa  
 todas las actas electorales correspondientes a los días 6,  
 8, 9 y 15 de Diciembre, y leídos los Señores concurrentes a  
 procedió a leer cada una de las siguientes.  
 Colegiada de San Vicente. Acta de los días 6, 7 y 8 de Di-  
 ciembre, no contiene protesta ninguna. Colegiada de las  
 Casas Consistoriales id. id. - Acta del Colegio de Nuestra



de Cristo il. il. - Colegio del Ex. convento de Monja il. il. - He  
 ty del 10 de Diciembre en convocatoria general il. il. - Exami  
 nada y discutida con toda detencion la validez de las actas  
 de los cuatro Colegios antes mencionados y no habiendose  
 ofrecido protesta ni reclamacion alguna en esta sesion publica  
 para declarar ni validar o nulidad, u acuerdos que quiescan  
 definitivamente aprobados y elegidos como candidatos con  
 ayala. - Don Santiago Lopez Villalobos por veinte diez votos;  
 Don Miguel Sua por il. il. - Don Dominguito Davila por il. il.  
 Don Manuel Salamanca por il. il. - Don Vicente Leon Gallega  
 por il. il. - Don Vicente Garcia Mora por veintay seis votos.  
 Don Cesario Suarez por il. il. - Don Antonino Sanchez  
 Comil por il. il. - Don Francisco Martin de la Mata por il. il.  
 Don Francisco Romero Gallego por veintay cinco votos. - Don  
 Rafael de Lita por il. il. - Don Mariano Martin de la Mata  
 por il. il. - Don Domingo Gallo por cuarentay cuatro votos.  
 Don Jose Gomez Oras por il. il. - No habiendose presentado  
 reclamacion ninguna sobre la capacidad de los mismos, ni  
 excusa por los interados, u declaracion alguna terminada  
 la sesion firmada los concurrentes de que certifico =

Juan Fernandez Gerardo	José de los Rios Calderon	Francisco Espinosa
Esteban Gallego y Galdeano	Domingo Gallo	Rafael Giron
Donal G. del Regido	Juan Antonio	
Manuel Caldeira	Leontina	
Juan de los Rios	Donato de los Rios	
Fran. de Carbonera	Agustino Lopez	
Delalvarez		



2  
Señores de la villa de Fabara del Duque a siete de junio de  
del año de 1790. En el día de hoy se celebró la sesión de Ay.  
que al final firmaron en la casa de señores bajo la  
presidencia del señor Alcalde primer D. Domingo  
Daza del Pinar y abierta que fue la sesión por la  
previa de esta naturaleza. El señor Alcalde manifestó  
que había sido de cuenta por la Admon. Económica de  
la Prov. un expediente de partida fallida correspondiente  
al año económico de mil ochocientos setenta y seten-  
ta y uno motivado a la no conformidad de las cuentas  
de la relación de bajas y las parciales con las recibos  
de su ejecución como también para la regulariza-  
ción de la relación de dichas partidas que no corres-  
ponden a involuntario y visto todo detenidamente por  
los señores concejales, resultó: que solo han sido de una  
pequeña diferencia su crédito en la última relación  
con las recibos de su ejecución y en cuanto a la regulari-  
zación de la relación de la partida que no corres-  
ponden a involuntario se fundan en una de confia-  
za de la cuenta que se hicieron a los señores por el  
contrato al Ay. con su contrato. También se dio  
cuenta de otros dos expedientes de Económica y Judicial  
tanto del primer semestre del año actual, como el  
fin de proceder a sus falencias o cuentas en su  
caso el procedimiento de buena gestión y todo esto  
por unanimidad se acordó que en cuanto al primer  
seme se exponga por el señor Alcalde que por  
suya la Admon. Económica la f.



Wrony que se traen con las en el presente acuerdo  
do y en cuanto a lo segundo que se ota al dho  
e igual unum de unayon contabuy, cuando  
se sea convenientes para su resolution. Acto se  
quido se dio lectura a una solicitud de Juan del  
gado de Arto de esta ciudad, segun la cedula de  
supadromamito que al efecto presento en la que pide  
se le facilite certificación por el dho Alcalde de  
aparcen en el amillaramiento y reparto de terreno: apro-  
vado con una trece votos de la sala en la Plaza de  
Hermanos Juan de dho: Acto seguido se dio cuenta de  
otra de Pedro de y Mesa de la misma ciudad, se-  
gun la cedula de supadromamito que tambien presento  
to en la que pide tambien se le facilite certificación  
por el mismo dho Alcalde de aparcen en el amillar-  
amiento y reparto de terreno: aprobado con trece  
votos de la sala en el dho. Acto en esta ju-  
risdiccion y su dia caen en la de Santiago un  
dho en esta poblacion. El dho. Hermano del dho  
Hermano y reparto correspond. al presente que  
Hermano, no consta en el la ley fidedigna  
donadas, en su virtud acordo unanimemente se le  
pidan las certificaciones que solicitan los interesa-  
dos y se le den las solicitudes y cedula de  
supadromamito una vez dho. Juan tenien do







de que en todo el presente no quedaran separati-  
 da a domicilio a las personas que obliga la ley  
 por los asuntos de la autoridad y que durante  
 dicho tiempo se haga exposicion a la discrecion genl.  
 yudicial de la responsabilidad de las que  
 no puedan separarse. Esto continúo el dho. tam-  
 bien acordó: que en virtud de no haber sido de  
 veritas por la supencion de los ayud. del remate de  
 los tenedores que componen la D. M. real  
 de esta villa, y por de ciertos tiempos de aus-  
 tencia; que de se haga a los rematantes se  
 les autoriza para que judicialmente en su  
 oficio, y por de no haber venido las apro-  
 bacion, como tambien se les cobren a los  
 rematantes. Por el Mayor de la D. J. de  
 Juan de y D. Atenciano Lopez Villaloba el  
 siguiente tenedor. a dichos quintos. y por de  
 cinco de los asuntos de que habia, subvanto  
 la sesion a que certifica

Doña Ana Juan Fernandez      Fronte Lopez  
 J. de la Cruz      J. de la Cruz  
 Manuel del Regio      Domingo Gallego  
 Manuel Calvo      Alfonso Calderon



Santobrieto

Agosto 7 de 1806

4

1896

Señor del 2<sup>o</sup> En la villa de Sabera del Obispado de El Burgo (lugar de mil ochocientos setenta y dos vecinos los  
Señor de Ay<sup>to</sup> que abajo firmamos bajo la presidencia del  
Señor Don D. Domingo Daza y después de aprobar  
el acta anterior, se dió cuenta de una comunicación en  
Señor Gob.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>ta</sup> quince del corriente, referen-  
te al cumplimiento de la Real Cédula en el Real Desp.<sup>to</sup>  
de fecha de ocho de Mayo próximo pasado, con el  
fin del nombramiento de la junta Municipal la sancionada  
con arreglo a la Ley de mil ochocientos cincuenta y  
cinco y setenta y dos de mil ochocientos sesenta y ocho  
y entradas sus reales de dicho disposición acordaron por unanimidad que el Señor Alcalde que  
previene ponga la Real Cédula de los sujetos que han  
de comparecer dicha junta para que en su virtud se  
triba la autoridad superior se confiera su nom-  
bramiento. También manifestó el Sr. Alcalde que se habían  
presentado al alguna vecino pidiendo de esta localidad, una  
inspección de que con el fin de que la población estuviera



vigilada por las noches a fin de evitar cualquier clase de  
disturbio, solicitan dispensar a contentos de sus bolsillos particularmente  
el sueldo de ciertos hombres que se dedican al objeto dicho  
o sea a vigilar y custodiar la población durante las noches  
y que se encargan al Ayuntamiento de su nombre y sueldo  
sin perjuicio y de sus otros sueldos como se ha manifestado  
por parte de sus bolsillos pagados y que al tiempo que lo  
eran oportuno. En su virtud se propone al Ayuntamiento se  
hayan a Enrique Mendez Aguirre Caballero, Ca-  
simiro Munoz y Antonio Munoz, acordando que se  
les pague su sueldo y sueldo como antes.  
Se acuerda que el Sr. D. Mateo dejen en el fondo  
que tiene en el Sr. D. Mateo dejen en el fondo  
de los recibos de la capata de sus sueldos y que se pague  
separadamente la cantidad de dos mil reales por abono en  
el mes de Agosto siguiente de traslado de la cantidad  
segun se acuerda en el presente. A lo siguiente se dio curso  
Ha a una solicitud de D. Juan de Moyano y Gallardo de  
esta ciudad, según la cédula de su padre Sr. D. Juan de  
pelo pardo, en la que pide se le permita certificar  
por el Sr. D. Mateo dejen en el fondo y a millares  
sueldos siguientes: acordando con media hora por cada  
una con otros sueldos de su convenio y que la suma  
de la calle de Pinar en el presente. Al Ayuntamiento se  
mirando el acortamiento y según correspondiente al  
presente año venidero, pero como en el la fecha  
mencionada, en su virtud acordó se le pague la  
8 1/2





Notificación que solicito el interesado, y se le devuelve con la cédula una vez dilig. fue servida en el momento de que testaba se levantó la sesión que firman dichos señores, certifico. =

Do. D. Diego Juan <sup>M</sup> ~~Andrés~~ <sup>J</sup> ~~Andrés~~

Alonso Caldeón

Emilio Moray

Manuel Vázquez

Domingo Gallón

Santos Prieto

Juan Antonio

Esteban Gallego y Toledo

Quintana.

Agustín Moray

En la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872

Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872  
Yo el Sr. Jefe de la villa de Badajoz a veintiocho de Julio de 1872



Junta-Cancil de la Ciudad Real a Badajoz de  
 sus rentas reales cada una que ascienden a  
 setecientos treinta y un mil quinientos reales: Su  
 Poder del Sr. Don Badajoz Don Rafael Anguilla, teniente  
 de la Real Audiencia de las Yndias con sueldo de veintidós mil  
 reales =

<u>Sumas</u>	<u>Capital nominal</u>	<u>Plata anual</u>
22.511 N. m.	66.667, 69	N. m. 1.700, 03
46.365 "	698.906, 57	20.967, 19
46.924 "	168.732, "	5.067, 96
	<u>924.506, 26</u>	<u>27.735, 18</u>

De cuyos ingresos tiene abiendo obrado en su po-  
 der de las rentas que existen en el Archivo, además de ve-  
 nter otras rentas en poder de la Hacienda y proden-  
 tas de la venta de papeles que con su se han convertido  
 en inscripciones y cuya renta se paga en concepto  
 de amortización, ignorándose muchas veces a  
 guisa. Su poder de D. Miguel G. de la Cruz para Madrid  
 obra una cuenta sujeta de los bienes del Fisco por  
 valor de tres mil quinientos ducados, de los cuales una  
 ter mil quinientos con el objeto de que se convierta en di-  
 chos bienes, los cuales producen la renta anual de  
 sus seiscientos reales. Fue teniente de las rentas de  
 que se trata salvando la renta de que este fin =

Doña Juana Juan Fernandez  
 de la Cruz de la Cruz

Rafael Anguilla  
 Esteban Gallego y Toledo  
 Emilio Moray





Domingo Gallo

Juan Antonio  
García

Agente Fiscal  
D. D.

Simón de la Cruz de la villa de Badajoz a primera de febrero  
1.º de febrero de mil ochocientos setenta y dos. Constituido en la sala  
Capitulada el Señor fiscal del Ayuntamiento con los Con-  
cejales sabiendo que al margen se exponen y que en  
virtud de comisión asistida a esta Unión Municipal y  
a efecto de cumplir con lo prevenido en el decreto de  
diciembre de Mayo de mil ochocientos setenta y uno y dar  
promoción al Ayuntamiento electo para lo cual habían  
sido personal y gratuitamente convocada todos los elegidos  
en la sesión de primera de Enero de este año que efectivamente



Dr. Monteale  
Dada  
22.º de febrero de este año  
Concejales  
Gallo  
Cabeza  
Jiménez  
Pizarro  
Valderrama  
Gallo, J. D.

pasasen los individuos electos y habiendo dejado sobre  
la mesa los Concejales sabiendo las insignias que le  
acreditaban como tales y el Alcalde el Cortes repre-  
sentante de su autoridad declaró inconstituido y po-  
sicionado al nuevo Ayuntamiento y ratificaron este  
seguido con los Concejales sabiendo. — Ocurrida  
la providencia dictada por Don Miguel Luis de  
Luna que resultó con mayor número de votos  
en un número de otros cuantos con igual número



y por el sorteo fue elegido, D. Juan de los Rios  
que yo el secretario. Sin embargo de lo anterior  
y el 52 de la Ley Municipal de 20 de Agosto de  
1870, que impide a regios el electo, declarando  
abierta la eleccion de Alcaldes populares. Se siguió  
de fusion los señores concejales, uno por uno y por  
el orden del numero de sus votos, recordandose a las  
veces y depositando su sufragio y terminada es-  
ta operacion el Sr. presidente sustituto leyó las  
figuras en alta voz, y las dejó sobre la mesa pa-  
ra que las examinasen los restantes, habiendo da-  
do el resultado sig.

Don Francisco Martin de la Mata y Valde-  
nbro, Trece votos 13

Y como resultase la mayoría absoluta de sufragios  
dicho Don Francisco Martin de la Mata y Val-  
denbro, quedo elegido y proclamado para el  
Cargos de Alcaldes populares ocupando la penultima  
silla el elegido, y recibiendo el baston de Alcalde  
Inmediatamente y por el mismo orden y debido se  
paracion que queda relacionado, se procedió a  
la eleccion de Vocales de Alcaldes, resultando  
elegido por mayoría absoluta de votos Don  
Domingo Gallo para primero; Don Basilio  
Suarez para segundo; y Don Angel  
Ochoa de Luna para tercero y ultimo.



Nº 071.867



Se elija del mismo modo por votación nominal expa-  
 rada y queda nombrado procurador Síndico el Señor  
 don José Gomer Oravo. - Dada la promisión en el acto por  
 el Señor Alcalde a los tenientes y Síndico, así como a  
 los Señores Concejales por su orden, se declara definitiva-  
 mente constituido el Ayuntamiento en esta día primero  
 de febrero y en disposición de funcionar con arreglo a la  
 ley Municipal de veinte de agosto del 870, que en la viginti-  
 sésima sesión inaugural. - El efecto a discutirse en seguida  
 la conveniencia de los días y horas de celebrarse sesiones ordi-  
 narias y el Ayuntamiento por unanimidad acordó desig-  
 nar para su celebración los Domingos de cada semana y  
 hora de las doce del día, con lo que a día por terminada  
 esta sesión inaugural, que firmo el Señor presidente con  
 los Concejales, de que certifico -



Francisco Martine de la Mata

Angel Seco de San Domingo Gallego

Leopoldo Suarez

Bonifacio Javila

José Gomer Oravo

Manuel Gallego

Estanislao Sanchez

Francisco Herrera

Mariano Martinez de la Mata

Voltoquin

Santiago Lopez Villalobos





788.170

Vicente G<sup>ra</sup>. Mora

Man. Salmeron

José María Flores

Sesion ordinaria en la villa de Cabrera del Duero a cuatro de febrero  
 del año de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores  
 de Ayuntamiento, que al final firman, en la Sala Capitular  
 de la misma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se  
 leyó el acta de la sesion anterior y aprobada se declaró abier-  
 ta la sesion. Heto aguido se procedió a fijar el número de  
 las comisiones permanentes en que han de dividirse este  
 Ayuntamiento y los señores que han de componer cada  
 una y después de discutir sufficientemente este punto se acuer-  
 do por votacion unanime lo siguiente: 1.<sup>a</sup> Comision de obra  
 publicas; los dos señores don Manuel Salmeron y don  
 Angel Seo de Luna. 2.<sup>a</sup> Comision de policia urbana y  
 sanitaria; los dos señores don Vicente Gallego y Valdez y don  
 Vicente Garcia Mora. 3.<sup>a</sup> Comision de pesos, medidas y peses  
 publicos; los dos señores don Cipriano Navar y don Do-  
 nifacio Davila. 4.<sup>a</sup> Comision de presupuestos, arbitrios  
 y cuenta; los dos señores don Francisco Martinez de la Ma-  
 ta y don Francisco Romero Gallego. 5.<sup>a</sup> Comision de con-  
 servacion de fincas del comun, caserios, baldios y ejidos;  
 los dos señores don Mariano Martinez de la Mata y don  
 Antonino Sanchez. 6.<sup>a</sup> Comision de instruccion publica;  
 los dos señores don Rafael White y don Santiago Lopez Vi-  
 talabor. 7.<sup>a</sup> Comision de formacion de ordenanzas; los  
 dos señores don Domingo Gallego y don Juan Gomez Bravo.  
 Seguidamente el señor presidente manifestó que noti-  
 cios de lo dispuesto por el Ayuntamiento saliente en  
 su acuerdo del catorce de enero último, sobre el dolo de





de empadronamiento, con el consentimiento que todos los señores,  
 concurrentes, u. intervinen de ella para en adelante con mayor  
 acuerdo en este asunto y conformes a tales es una ordenanza que  
 por su el Sr. D. Juan de Dios Salazar como lo tiene a dicho acuerdo.  
 El Sr. D. Juan de Dios Salazar presidente de la Corporación de  
 la ciudad de Lerma, saber a los contribuyentes la presentación  
 de las relaciones de su riqueza, o las de las relaciones que  
 hubieren tenido para la formación del catastro de la  
 liquidación, a expensas del Sr. D. Juan de Dios Salazar de la riqueza  
 y del Termino para el año usuario de 1872 a 1873. Y para  
 que el Sr. D. Juan de Dios Salazar como lo tiene a dicho acuerdo de sus  
 señores, presentada con individualidad para el Sr. D. Juan de Dios Salazar  
 que el Sr. D. Juan de Dios Salazar con Caballeros y señores  
 con el objeto de decidir de cosa alguna traza de terreno, por lo  
 que había mandado inmediatamente ejecutar la obra  
 de la cual daba cuenta en esta acta, la que visto y enterado  
 los señores Sr. D. Juan de Dios Salazar de haber discutido los tres puntos  
 manifestados por mayoría absoluta de votos se acuerda: Que  
 en cuanto al primero fallando muchas personas obligadas  
 por la ley a procurar la libertad de empadronamiento sin que  
 lo hayan verificado en el tiempo prescrito en el acuerdo citado  
 no obstante de haberse hecho saber por bando y por edictos a  
 Brevedad por los señores de la autoridad, se prorogue el tiempo  
 por otros quince días en su imposición de multa, y en quan-  
 to al segundo que desde luego se publique los censos convenien-  
 tes al objeto cuya relación, deberán ser enteros en el termino  
 de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y remitidos  
 al tercero el que once toliera obra de tal género que no llenen  
 los requisitos legales. En el mismo acta se dio lectura a una soli-  
 citud de los señores D. Josef de Dios Salazar y D. Juan de Dios Salazar  
 Sr. D. Juan de Dios Salazar jefe de esta Estación telegráfica y de un  
 ordenanza de la misma, en la que piden sean inscritos en el  
 empadronamiento vicinal de esta villa y lista, el terreno que  
 llevan una explotación continuada en sus respectivos términos.





de sus de sus mayor. Tambien se dio lectura a Real Decreto de  
 24 de febrero ultimo referente a la disolucion de las Cortes y con  
 vocacion a otras y quedando enterada la Corporacion se acordó  
 por unanimidad: Que en cuanto a lo solicitado por los Señores  
 Rey y Alexander Selas se suscriban en el expediente de unanimitud  
 la venida de esta villa, toda vez que le consta a la Municipalidad  
 la residencia de los mismos por el tiempo legal y conmu-  
 to a la deponer el su Decreto en las citadas, que desde luego se  
 formen las listas electorales respectivas y se expongan al  
 publico por el término de quince dias para los efectos consiguientes.  
 Con lo que a dia hoy terminada la sesion de que constan...

Juan de Martin  
 de la Mota  
 Santiago Lopez  
 Villalobos  
 D. J. P. J.  
 Vicente Garcia  
 Don Galdo  
 Basilio Suarez  
 Navarros Mar  
 tenes de la  
 Mota

sesion extraordinaria de la villa de Liberia del 24 de febrero de 1811 a las  
 11 de la noche (cientos treinta y dos) suscritos los Señores distinguidos que al  
 final firman, en sesion extraordinaria, por la Convencion de la  
 qual forma y en la forma capitular de la misma, bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde se leyó el acta anterior y quedo aprobada y acun-  
 ta la sesion el Señor Presidente suscritos: Que habiendome en esta  
 agitado la antigua idea de establecer una Estacion en esta villa para  
 y sitio de la Estacion de Salamanca contiguo a esta villa y por consiguiente  
 por un Señor Concejil la conveniencia de retirar los pases pri-  
 meros sobre este asunto se indicaba en este acto para consue-  
 nimiento de la Municipalidad lo que oidy por todos y de un  
 do suficientemente el asunto por mayoria absoluta  
 de votos se acordó: Que desde luego se convocara una  
 Comision especial del seno del Ayuntamiento para que en-  
 tendiera en ella y del plantamiento de dicha Estacion al  
 sitio ya mencionado, como se ha prevenido en las anteriores  
 sesiones y que se dirigiera al mismo tiempo una Carta







al Señor Director General de la Explotación del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz, con el fin de que mandara una persona facultativa para con los planos a la vista demarcar el circuito que debe ocupar la Estación proyectada. - Y procediendo a la votación de los individuos que han de componer la espresada Comisión especial por unanimidad fueron elegidos los Señores Don Manuel Salmaida y Don Angel Saco de Luna. Con lo que se levanto la sesión, firmando los Señores concurrentes, de que certifico =

Francisco Montaner, de la Mata

Angel Saco de Luna

Tomás Suarez

Bonifacio Lavilla

José Gomer Bravo

Vicente Gallego

Antonio Sancho

Mariano Mastines de la Mata

Vicente Gª Mora

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor Director General de la Explotación del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz, con el fin de que mandara una persona facultativa para con los planos a la vista demarcar el circuito que debe ocupar la Estación proyectada. - Y procediendo a la votación de los individuos que han de componer la espresada Comisión especial por unanimidad fueron elegidos los Señores Don Manuel Salmaida y Don Angel Saco de Luna. Con lo que se levanto la sesión, firmando los Señores concurrentes, de que certifico =



788  
por los señores de Ayuntamiento que al final fue  
man en la sala capitular de la villa y bajo la  
presidencia del señor Alcalde se leyó el acta de la  
sesion anterior y quando se declaró abierta la  
sesion. Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó de el  
de de los gastos del repartimiento venial del año  
actual y de la comunicacion que se hizo a los  
personas que ayudan al recaudador que al efecto  
hay nombrados por el mismo acuerdo de contribuir  
los comprendidos en dicho reparto y acordó unificar  
constantemente este punto por votacion unanime se  
acordó: que debe tenerse confirmacion al nombramien  
to hecho del recaudador Don Bernando Conde,  
como tambien la obligacion y fianza que al  
efecto tiene prestada, nombrando como nombra  
ran al mismo tiempo a Antonio Peris Bar  
la para que juntamente lo se procedan al  
cobro de los términos tercios y cuarta y acumbien  
to el primero y segundo, prescribiendo por pres  
crito de cobranza ambos juntos al tanto al tanto  
y medio por ciento de real de las cantidades  
que recaudan en la forma dicha relevando  
al segundo de toda clase de fianza.



por no haberme en el manejo de los fondos  
 y si al persona que se ha de encargarse en ellos  
 dentro de una semana sus entregas. Esto seguí,  
 yo el secretario de la corporación manifesté a la comi-  
 sión no podía continuar en el desempeño del cargo  
 de secretario a causa del mal estado de mi salud, por lo  
 que en este día hizo la reunión y división, rogando a la  
 corporación se lea ayuntamiento lo que oída por los señores  
 señores fue admitida dicha renuncia, y en su  
 consecuencia ofrecida oportunamente se celebró el elec-  
 tion del que había de ser nombrado interinamente por  
 unanimidad de votos se acordó: que renunciando las circun-  
 stancias y condiciones vacante Don Pedro Palomo y Ga-  
 llardo secretario interino de este Ayuntamiento se interinamente  
 se publica la vacante en el Boletín oficial de la Provincia  
 con arreglo a las disposiciones vigentes, cuya obra prome-  
 tiera a desempeñar dicho interino. Y hallándose pre-  
 sente exponiendo Don Pedro Palomo, aceptó el cargo  
 el cual se obligaba a desempeñarle interinamente bien  
 y fielmente. También hizo renuncia del cargo  
 de auxiliar de la Secretaría Don Francisco Cuevas  
 y Lopez, y aceptado por el Ayuntamiento nombró  
 en su lugar a Don Agapito Flores, el que prometió  
 lo aceptó prometiendo cumplir bien con su comen-  
 tilo, habiendo sido advertido que sus sueldos son  
 los mismos que los de su antecesor. Y no tienen  
 de otros asuntos de que tratar se levantó





Se unian firmando los Señores concurrentes de que certifico =

Gran<sup>co</sup> Martiniano  
de la Matea

Juan<sup>co</sup> Gallaga

Basimio Suarez  
Juan<sup>co</sup> Lomas  
Dollogui Antonino San

Donisacio Javida  
Vicente Gallego

Jos<sup>co</sup> Gomez Ordoz

Jos<sup>co</sup> Palomas

Señion ordinaria En la villa de Labore del dñy a diez y ocho de  
del dia 18 de febrero

de febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los  
Señores de Ayuntamiento que al final firman en  
la Sala Capitular de la misma y bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde se leyó el acta anterior y  
aprobada se declara abierta la sesion y no tenien-  
do asuntos de que tratar se levantó firmando  
los Señores concurrentes de que certifico =

Gran<sup>co</sup> Martiniano  
de la Matea

Juan<sup>co</sup> Gallaga

Basimio Suarez  
Juan<sup>co</sup> Lomas  
Dollogui

Donisacio Javida  
Vicente Gallego

Jos<sup>co</sup> Gomez Ordoz

Jos<sup>co</sup> Palomas

Señion ordinaria En la villa de Labore del dñy a veinte y cinco  
del dia 25 de febrero

de febrero de mil ochocientos setenta y dos, reu-  
nidos los Señores de Ayuntamiento que al final







firman en su Sala Capitular de la misma y ba-  
 jo la presidencia del Señor Alcalde se leyó el auto  
 anterior y aprobada se declara abierta la sesión.  
 El Ayuntamiento enterado de los descubiertos de los  
 contribuyentes en los tres trimestres de contribu-  
 ción vicinal del año económico actual; después de  
 discutido suficientemente este punto con vista  
 de lo acordado sobre el particular en sesión de  
 veinte y cuatro de Diciembre próximo pasado, por  
 unanimidad se acordó: Que desde luego se proceda  
 con arreglo a instrucción contra los morosos y en  
 la forma establecida en el acuerdo antes citado. Se  
 guidamente se dio lectura a una solicitud de que-  
 re y frutos y calvo de esta vicinidad, según la cédula  
 de empadronamiento que al efecto exhibió en la que  
 pide se le facilite certificación por el Señor Alcalde  
 de aparecer en el amillaramiento y reparto ul-  
 timamente practicado con una calle de la Al-  
 tar con el número doce y con ocho fanegas de terreno  
 al sitio del Pinecuello. El Ayuntamiento exami-  
 nado el amillaramiento y reparto del año actual,  
 vio constar en el taxador finca mencionada y en su  
 virtud acordó se le expida la certificación que soli-  
 cita la interesada y se le devuelva con la cédula de  
 empadronamiento una vez de diligenciada. Tam-  
 bién se dio lectura a tres comunicaciones del Señor  
 Gobernador civil de la Provincia; una fecha





de diez y seis del corriente en la que se refieren a los individuos elegidos que han de formar la Junta Municipal de Sanidad de esta villa: otra fecha veinte del mismo por la que se transmite el acuerdo recaído por la Comisión provincial, sobre el recurso de abade, promovido por don Agustín Muir Valdevanay contra el reparto vecinal del año económico actual, y otra fecha veinte y tres del presente en la que se transmite otra acuerdo por la misma Comisión a consecuencia de la resolución de una instancia por don Ricardo Castañeda y Sotero, letrado en la actualidad en Badajoz, en queja contra la cuota que figura en el repartimiento vecinal de mil ochocientos setenta y setenta y cinco, guardando entera de la Corporación con lo que se levantó la sesión quince de los concurrenles de quince el día Justo. Lealtad.

Francisco Montaner

de la Mente

Casimiro Suarez

Angel Escobedo

Jose Joaquin Ordoñez

[Signature]

Fernando Gallardo

Rafael Nieto

Josefa Garcia

Victorio Palanca

[Signature]

Señor ordinario. En la villa de Badajoz a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa que abajo firman en sus salas de sesiones, con objeto de celebrar la Sesión de este día como de derecho a efecto y para bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Gallardo y Rey primer teniente de Alcalde, por su disposición se hizo. Declarada abierta esta sesión pública por el Sr. presidente de Pro. principia con la lectura de la anterior



la que por unanimidad fué aprobada. Esta segunda  
 por ser el día de día lectura á una hora y para  
 leerse por Juan Fern Cabre Jarama de esta villa  
 en la que se lee el contenido el siguiente  
 contenido de una forma y sacada de cuenta en un  
 libro que se encuentra al libro del Ayuntamiento  
 en el cual tiene que tomar algún término del  
 término llamado Real por otra parte dejan  
 la diligencia con esta villa la referida por  
 en su virtud se propone por unanimidad acordar  
 que la villa nombrada al efecto convenientemente sea  
 por los señores Mariano Martínez de la Hita y Antonio  
 Sánchez con pan y recienzo este término y en esta villa  
 por el día de día lectura. Esta segunda por ser el día  
 de día lectura al libro de cuenta de la villa de la villa  
 por el día de día lectura y en el día de día lectura  
 en la villa de la villa de la villa de la villa y en  
 su virtud se acordó por unanimidad que por el  
 día de día lectura se ponga en conocimiento del Sr. Jefe comarcal  
 de la provincia que teniendo este Municipio insostenible  
 un expediente pidiendo referidos expedientes para la  
 continuación de locales para la enseñanza de sus  
 alumnos pidiendo. Conforme al art. 6.º Cap. 6.º del  
 Real decreto de 18 de Mayo de 1869, se debe mandado  
 suspender referida venta hasta tanto que acci-  
 da oportunamente se referida expediente. La segunda  
 se proceda a la ratificación de los señores contables para  
 la quita del presente año, en conformidad con lo que  
 dispone el art. 4.º de la ley de cupos y estanda  
 presenten los señores Felipe Pizarro, Fabiana Pizarro  
 y Manuel Cejudo relacionaron la suscripción del  
 Sr. Damián Gallego y Arbolito hijo de Ja





virtu o fidedia mesma de Almaden por que conuete  
una que ha residido en esta villa la mayor parte del tiempo  
por su loriga conuencion. En su virtud el dho. conuente  
una certificacion por parte del Gallego fe-  
cha

por la que justifica que el mismo residente en Almaden  
en conuente a referidos testamentos un pliego de ocho dias  
pueda justificar este testamento, Acta seguida por mi el dho. escri-  
bano del Notario oficial de venta de vino y uino de la provincia y  
dho. dho. fideiussura en el que se menciona la existencia del conuente  
de uineros de esta villa, y en su virtud conuente la conuencion  
que por el dho. fideiussura se ponga en conocimiento del dho. jefe  
económico de la pros. que teniendo este conocimiento pasado  
un expediente por donde se refiere el conuente para la conuente  
cion de uineros, para la conuente de uineros, para uineros, para  
por el art. 6.º caso 6.º del Real decreto de 13 de mayo  
de 1869. se tiene mandado suspender referido conuente hasta  
que se ponga la aprobación de referidos expedientes. Y en  
habiendo estado conuente de que se trata se levante la se-  
sion que forma los dho. conuentes de que se certifica

*Don Domingo Gallo*  
*Don...*

*Don...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*

En la villa de Badajoz a diez de Mayo  
de 1869. Sesion ordinaria, setenta y dos, celebrada el dho. dia  
por el dho. conuente de uineros, como dia designado







al efecto bajo la presidencia del Sr D Domingo Jallo  
y Sr D Vicente porina de Alcala por indisposicion  
de dicho Sr y dectaron habiense por auto en el nombre  
se dio principio con la lectura de la anterior la que por  
unanimidad fue aprobada. En seguida se pasó a la  
rectificacion del Acta anterior y a la admission de la que  
en que se acuerden los intereses y en su virtud se abrió  
estas puestas en el expediente general de quintas. Segun  
documento por D Agapito Gil se presentaron los con  
tas de las quintas del anterior año y en su virtud se com  
pendio a los gastos e ingresos del presente corriente  
y anterior y en su virtud se acordó por unanimidad pasar  
a la liquidacion sombreada por este objeto, sombreada  
además como auxiliar a los tres Regidores D Manuel  
Valencia y D Juan Juan Bravo. Acto seguido se dio lec  
tura a una carta del Sr Jefe de Capitanía de la Otra plaza de  
Ciudad Real a Badajoz fecha 7 del corriente por la que se ma  
nifesta que el Sr Jefe de Capitanía de la Otra plaza de  
el termino para la continuation de una villa en esta villa  
en virtud de un acuerdo, y en su virtud se acordó por unan  
imidad hacer un oposición al Sr

con el objeto de que esta pene  
sion se realice. En seguida se dio lectura de una li  
posicion de Sr Juan Simancas y Riball, Sr D Andres  
Simancas y Riball y Sr D Juan D' Oca y Moron por  
lo que el Sr Jefe de Capitanía en que consta que paga con  
tribucion por las fincas que en las quintas se pagan  
y sus sucesores dicha documento al Sr Jefe de Capitanía por  
unanimidad acordó a las peticiones y que se fan



lita las referidas notificaciones. Sus habiendo estado  
reunidos sobre este particular el ayuntamiento se ocupó en  
dar lectura al Boleto oficial n.º 170 y estuvo de la  
vota de la misma (consonancia acordada) se acordó  
en la primera sesión próxima venidera. Así lo  
decretó acordando y firmó de que certifica -

Fernando Gallardo

Cosimino Murray

Bonifacio Javier

Angel de los Rios de Luna

José Gomer Ordoñez

Vicente Que Poveda

Santiago Lopez

Villalobos Antonino de los Rios

Juan Tolome

Sesión del  
Día 17 de  
Mañana

En la villa de Badajoz del Rey a diez y siete  
de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, en un  
concejo del ayuntamiento de la misma ciudad en su  
sala de sesiones como de derecho al efecto y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel  
Vizcaíno de la Mata, el que dellas abrió sesión  
de sesión, se dio principio con la lectura de la  
acta en que por unanimidad fué acordado, que  
se sigue y en conformidad con lo acordado en  
la anterior se procedió al nombramiento de  
la mitad de los individuos que han de ocupar  
en la junta provincial para el venidero próximo  
venidero, y han las propuestas en forma de  
la otra mitad para remitirse al Sr. Jefe de  
provincia de la Provincia para que se lea  
nombrar la otra mitad en conformidad a







que prescribe la Ley. En su virtud y por su asamblea se acuerda lo siguiente:

Alcaldes de honorales que ocupan en este Pueblo			11.
Concejales repartidos que debe haber	Primos		11
	Secundarios		3
Compuera. nombra al ayto.	Puntos	Suplementos	14
Al. a la orden	7	7	14
	7	3	10
	14	7	21.



Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes:

	Costa a cont. que pagan	
<u>Para puntos</u>		
De este pueblo		295, 36
"		269, 08
"		31, 42
"		21, 37
"		20, 20
"		18, 77
De la villa de Ajuda		22, 78
<u>Para suplentes</u>		
De este pueblo		270, 26
"		99, 11
"		38, 09
"		37, 96

Perjuicio triple que han este ayto. a la orden economica para que cubra los puntos y suplentes que le componen nombra:

<u>Para puntos</u>		
1. <sup>a</sup> Forma		
De este pueblo		295, 36
"		116, 05
"		7, 02
2. <sup>a</sup> Forma		
"		570, 32
"		116, 07
"		11, 32
3. <sup>a</sup> Forma		
Deputado Patrocinador		202, 42
"		10, 55
"		7, 33
4. <sup>a</sup> Forma		
"		613, 25
"		49, 30
"		11, 32



5.<sup>a</sup> Verua

De esta villa D. Pedro Blanco 26, 70  
 De esta villa Fran.<sup>co</sup> Corrajo 7, 48  
 D. Pedro Maria Piza 4, 26

6.<sup>a</sup> Verua

D. Felipe Jimeno 122, 24  
 D. Candia Calvo Fernandez 60, 60  
 D. Teodoro Moreno 15, 37

7.<sup>a</sup> Verua

De Villan. D. Pablo Jeger 120, 65  
 D. Salazar y Cienfuegos Garcia 377, 80  
 D. Juan Capulla y Alvarado 11, 39

Para Suplentes

1.<sup>a</sup> Verua

D. Pedro Quintana 9, 70  
 D. Antonio Quintana 9, 70

2.<sup>a</sup> Verua

D. Juan Vigan 12, 70  
 D. Antonio de Alon 36, 70  
 D. Cosme Lora 10, 70

3.<sup>a</sup> Verua

D. Juan Jimeno 23, 70  
 Fran.<sup>co</sup> Calvo Ray 77, 70  
 D. Manuel Lopez 17, 70

Examinada este acto se acuerda se coloque certificado y p...  
 se recienista al Sr. D. Jose Comas de la Provincia  
 para que en su virtud se diese buen el cumplimiento de  
 que corresponde  
 Acto seguido por el Sr. D. presidente se manifiesta lo acordado  
 que habia de nombrar un suplente para el Municipio  
 segun previene la ley Municipal vigente y en su virtud  
 por unanimidad se leyeron en voz alta obtiene este nombramiento  
 de el Sr. Regidor D. Juan.<sup>co</sup> Moreno y Colloqui. Y tambien  
 el Ayuntamiento se obliga en virtud de haber habido real  
 orden alguna de inclusion y exclusion en las listas de los reg  
 tes que se han estado expedido al publico por el termino de qu  
 a diez el que quedaran ultimada, acordando al mismo  
 tiempo la designacion de los Colegios de los que para la  
 proxima eleccion de diputados a Cortes se designa  
 rios para nombrar que tendran lugar en los diez, diez, diez  
 meses y dias del proximo Abril y al efecto se han designa  
 do los siguientes: primer Colegio San Vicente, segundo  
 id. Colegio de San Antonio, tercero id. Colegio de Cristo y  
 Cuarto id. Colegiado de San Juan, cuyos sitios acordados  
 se pondran en conocimiento del vecindario por medio de  
 edictos. Y no teniendo otros asuntos de que tratar se le  
 vanto la sesion de que certifica



Juan.<sup>co</sup> Montaner  
 de la Secretaría

Juan.<sup>co</sup> Gallego



Basimiro Suarez Angel de los Rios  
 Manuel Garcia Vicente Garcia  
 Santiago Lopez Antonio Sanchez  
 Villaloba

Juan Antonio Caceres



En la villa de Badajoz, a veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los señores de este Ayuntamiento, que al final firman, en sesión extra ordinaria, para convocar al efecto y en la forma la pretulada de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo, Don Francisco Martin de la Plata, a cuyo dictamen y aprobada, que fue a libro la sesión por dicha sesión y este manifiesto: Que estando en el Sr. D. Mateo, elector, ratificado, en el tiempo el que se sacara de ella, el libro del censo electoral por el orden alfabético de electores, como tambien el libro y reparto de las circunscripciones de domicilio, lo que visto por la Corporacion unanimemente acordaron: Que desde luego se proceda a la formación de ese libro y a su entrega a la Comision Provincial y al mismo tiempo y repartimiento de las circunscripciones de domicilio por los agentes de la Municipalidad para el efecto legal. Con lo que se lea a la sesión de que certifico =

Juan Antonio Caceres  
 de la Plata  
 Angel de los Rios  
 Basimiro Suarez  
 Manuel Garcia











018.1  
y suplente de la contribucion territorial a los  
señores don Juan Antonio Domero, don Francisco  
Lopez Torra, don Juanito Garcia, Inquieta, don Juan  
Luis Garcia Mora, don Antonio Valverde, don Pablo  
Vedra y don Dionisio de Castro, peritos y suplente  
a los señores don Felipe Jimenez, don Nemesio Quintana  
don Juan Vizcaino y don Hilario Alarcon, a quienes  
a la hora de saber por medio del correspondiente oficio  
y otros acuerdos por conducto del Alcalde del pueblo  
de su domicilio como tambien por las mismas formas  
se les notificaron a los nombrados por este Ayuntamiento  
quinto, don Gata Fernandez, don Esteban Cabanillas,  
don Diego Alvarado Torero, don Sebastian Gallego, don Cris-  
tobal Castro, don Agustin Maria Valdecarlos y don La-  
zar de Santa Cecilia, peritos y suplente don Juan Leon  
Lopez Torra, don Cipriano Simancas y don Antonio  
Alonso de Leon. Seguidamente se leyo en voz alta  
de la realidad y conveniencia de convertir en titulos del  
rey por la el portador las inscripciones intrasferibles  
que por la Municipalidad procedente del anterior  
Ayto de los bienes de propios vendidos a este ayuntamiento  
por la disolución suficientemente el punto por unan-  
imidad se acordó que desde luego se proceda a su conver-  
sion dichas inscripciones intrasferibles pertenecientes  
a la misma, en la parte que esta autorizada para con-  
vertir, dando poder para ello a don Miguel Alvaro  
Vizcaino, agente de este Ayuntamiento y Jefe de Madrid  
entonces tambien al efecto de los intereses, con quien  
dicho comisionado o por quien de dichos titulos con ser-  
vicio de las oficinas del Estado todo clase de papel, me-  
talicos y monedas diligencias crea memoria para la  
terminacion de esta comision. Para lo cual se dio  
poderes autorizados al Sr. Alcalde que preside, don  
Francisco Martinez de los Matos, para que a nom-



bre del mismo atorgue dichos padre e paron del  
excmo de don Miguel Vazquez, en tryandole  
certificacion de esta parte entera a dicho Sr. D.  
aleable por que heya contera la autorizacion  
y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanto  
la sesion de que certifico =

Juan de Martinena Bicente Gra Mora

de la Mata de las Animas Suarez

Antonio Sanchez de Luna

Manuel Pabon

Bonifacio Davila Mariano Martinos  
de la Mata

José Calvo



Sesion ordinaria en la villa de Labera del Duque a siete de Abril  
del año 7 de Abril de mil ochocientos setenta y dos, segun el oficio de la  
sesion bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Martinena de la  
Mata en su sala capitular y declarase abierta esta sesion de  
principio con la lectura de la anterior que por unanimidad fue  
aprobada procediendo en seguida al despacho ordinario  
con lo que se levanto la sesion que firmo el Sr. Secre-  
tario de que certifico =

Juan de Martinena  
de la Mata

José Calvo

Sesion ordinaria en la villa de Labera del Duque a cuatro de Abril  
del año 7 de Abril de mil ochocientos setenta y dos, segun el oficio de la  
sesion, declarase en su sala de sesiones para este



tra. Esta primera y tercera bajo la presen. del Sr. Alcaide  
 D. Juan de Maestre de la Mata el que la deba abrir y dar  
 de principio con la lectura de la anterior que por una  
 similitud fue aprobada. En seguida se manifestó el  
 Sr. presidente que se sugiere número que se envague  
 la parte principal para dar principio a la certificación  
 del apéndice del punto anterior. Y después se acordó se cite  
 para el día diez y siete del corriente. Con lo que se le  
 contó lo dicho que firma de que certifica.

tra. Sr. Maestre

Francisco Galtos

de la Mata

Angel Ros de Du

Casimiro Suarez

Francisco Garcia

Vicente Guzman

Santiago Lopez

Juan Jose Pardo

Juan Palomo

Alcalde



sesión extraordinaria. En la villa de Cabrera del Obispo a diez y siete  
 del día 16 de Abril de mil ochocientos veintaydos, reunidos los  
 individuos del Ayuntamiento que abajo firman por  
 vía citación en forma, con objeto de deliberar una  
 sesión extraordinaria para dar cuenta del estado de las que  
 tiene iniciadas por el Ayuntamiento anterior, a fin  
 de lograr del Gobierno y de la Empresa del ferrocarril  
 el establecimiento de una estación al sitio llamada  
 La Merca del Palomar de cuyo asunto se trata  
 en sesión de siete de febrero último; los señores concejales  
 abajo para este particular manifestaron que des-  
 pués de haber verificado una oposición a la proposi-  
 ción del Gobierno, y enviado por la empresa una per-  
 sona que ha demarcado el sitio que ha de ocupar





contestacion entendian que debia aprobarse en la oca-  
 sion de haberse de celebrar en Madrid en fin de  
 Mayo una junta general de la Compañia del  
 ferro-Carril en la qual habian de reunirse las per-  
 sonas influyentes en ella, para embiar algun Comi-  
 sionado del Municipio que les interesase en el pro-  
 yecto. Mas como que habiendose hecho por el ayun-  
 tamiento anterior la oferta de auxiliar a la Im-  
 presa con una suma abrada de cuatro mil duros  
 apenas de lo qual la Empresa no supuso el estableci-  
 miento de la Estacion por que no tenia fondos para  
 atender a las obras, era indispensable que el ayun-  
 tamiento votase la cantidad que podia aplicarse a la  
 Empresa como subvencion para los trabajos necesarios  
 tomandola de los fondos que segun expediente instruido  
 segun acuerdo de tres de Diciembre del año de 1868  
 se habia solicitado del Gobierno la conversion y aplica-  
 cion a obras publicas entre las qualas merecia especial  
 atencion la Estacion de que se trata. Diferido el  
 punto convenientemente se acuerda: Que la cantidad  
 maxima que se diese a la Empresa como auxilio pa-  
 ra el establecimiento de una Estacion en las Herrerias del  
 Palomar sea de noventa mil reales, procurando  
 los señores Comisionados que fueren a negociar  
 a Madrid obtener dentro de aquella suma el me-



218  
por partido y tomando la precaucion necesaria  
para asegurarse de que la imprenta haria los trabajos  
no obligandole a entregar aquella cantidad <sup>siempre que u hubieran</sup>  
a medida de la ejecucion de aquellos. Don Francisco  
cobrado los fondos antedichos.  
Donna Dalgui dijo que salvaba su voto puesto que  
sin desconocer la utilidad de la Estacion, creia que  
habia otras obras preferentes a que atender y le pa-  
recia imbuir la cantidad fijada. Tambien u acor-  
do que para pasar a Madrid a este asunto <sup>se</sup> nombrase  
presidente y don Angel Seo de Luna individuo de  
este Municipio y Comisionada de obras publicas. No  
habiendole tratado de otro asunto u <sup>se</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>re-</sup> <sup>ta-</sup> <sup>ble-</sup>  
cion de que perman artifices -

Man<sup>co</sup> Martine

de la M<sup>ta</sup> (Angel Seo de Luna)

Comunjo Gallo

Casimiro Suarez

Jose Gomer Bravo

Pomifacio Jovila

Manuel Bellas

Santiago Lopez  
Villalobos

Vicente Garcia

Manuel Salas

sesion de dia y en la sala de labores del Ayuntamiento a veinte y uno de Abril de  
21 de Abril se celebraron treinta y dos sesiones la undecima del  
Ayto de la ciudad en virtud de convocatoria de esta vez bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>co</sup> Martin de la Haza  
y declarada abierta la sesion se dio principio con la  
lectura de la Acta anterior que por unanimidad fue



aprobada! Acto seguido se hizo presente por el Sr. D. Juan  
 Román Pellegri la necesidad de facilitar libros a los adul-  
 tos pobres que concurren a la escuela creada con este fin  
 por la Junta de Católicos de esta villa, y en su virtud  
 fue discutido oportunamente y por unanimidad se  
 acordó; que se dijesa comunicación al maestro de esta  
 escuela D. Juan de León y Saín para que del sobrante  
 del material de la escuela publique gratis los libros  
 necesarios a los adultos pobres. Sin haberse otro  
 asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron  
 estatifico



Gran<sup>co</sup> Martiner Vicente Gra<sup>ra</sup> Mora  
 de la Mata

Juan<sup>co</sup> Galloff Santiago Lopez  
 Rosendo Prieto Villalobos  
 Donisio Sevilla Juan<sup>co</sup> Bravo Pedro Calvo  
 (Signatures)

Sesion del dia En la villa de labera del dny a veinte y ocho de abril de mil  
 28 de abril de ochenta y dos asistieron los individuos del ayto de la  
 villa, en su sesión ordinaria de esta dia bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Juan<sup>co</sup> Martiner de la Mata, el que declaró abierta  
 la esta sesión, dando principio con la lectura de la auto-  
 ridad que por unanimidad fue aprobada. Acto seguido se  
 hizo comparencia los tres que componen la Junta provincial  
 de esta villa, a los que se les hizo entrega del contoso en  
 guardaduría y de mas, para la conformacion del expediente al  
 ayuntamiento para el año economico venidero. Y  
 sin haberse otro asunto de que tratar se levantó la  
 sesión que firmaron de que estatifico

Juan<sup>co</sup> Galloff  
 Gran<sup>co</sup> Martiner Vicente Gra<sup>ra</sup> Mora  
 de la Mata



Eximio Sr. D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Session del dia 9 de Mayo En la villa de Labera del Obispado de Orense a cinco de Mayo de mil 8 de Mayo y ochocientos setenta y tres, reunidos los individuos del ayto de la villa en su sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los Rios (el que declara haberse celebrado esta sesion y se dio principio con la lectura de la ley de 10 de Mayo y fue por unanimidad aprobada. Acto seguido se dio lectura por mi el Sr. de los Rios de los Reales Decretos numerados 210, 211, 212, 213 y 214, acordando el cumplimiento de las disposiciones competentes. Seguidamente se acordó por unanimidad se mantenga el pago a los empleados de este Municipio con lo que se levantó la sesion de que yo el Sr. de los Rios me certifico firmo.

Juan de los Rios  
de la Mota

Eximio Sr. D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Vicente Garcia

Mariano Marti

Juan de los Rios

Session del dia 12 de Mayo En la villa de Labera del Obispado de Orense a doce de Mayo de mil 8 de Mayo y ochocientos setenta y tres, reunidos los individuos del ayto de la villa en su sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los Rios (el que declara haberse celebrado esta sesion y se dio principio con la lectura de la ley de 10 de Mayo y fue por unanimidad aprobada. Acto seguido se dio lectura por mi el Sr. de los Rios de los Reales Decretos numerados 210, 211, 212, 213 y 214, acordando el cumplimiento de las disposiciones competentes. Seguidamente se acordó por unanimidad se mantenga el pago a los empleados de este Municipio con lo que se levantó la sesion de que yo el Sr. de los Rios me certifico firmo.







non dando principio por la abertura de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Hecho aqui a dia de fecha por mi el Secretario interino a los boletines oficiales de los dias seis, siete, ocho, diez y once acordando el cumplimiento de los deberes competenciales. El Sr. Alcalde hizo presente que como ya tenia noticia el Ayuntamiento se ha pasado al Sr. Gob. con fecha 1.º Mayo una comunicacion de un Sr. abogado de la via fecund y fertilizacion para hallar sueldo con que pagarle su salario; y en habiendo tenido en cuenta y considerado en la absoluta carencia de fondos para continuar el pago de los sueldos, lo ponia en conocimiento de la Comisaria que se habia sobre el Sr. Jefe de la obra de esta obra: que a pesar de su buena ser en atencion a un sueldo tan conveniente y tan habido, obteniendo el Sr. Jefe de la obra que pudiese recibir la cantidad que como de toda clase de fondos municipales se podia haber en la cantidad manifestada por el Sr. Alcalde, que ademas en estos recibidos el Ayuntamiento no habia cobrado de otros, y si recibidos en cuenta por no haber ingresado las cantidades preguntadas en existencias ningunas en areas en la actualidad, pues en el estado de la cuenta, fecha el ay. anterior de los ay. de 1.º y 2.º que para tener fondos necesarios y que atienda a los gastos de la obra, quedan segun las circunstancias del ay. Conto que se branta la sesion de que certifica

Yuan.ª Martina  
de la Alenta

José Luis Navas

Primer Secretario

Clasimira Vicario y vicario de Gallego



Vicente Graña

Masiano Martinez  
de la Mata

José María Salazar

Sesion del dia 19 de Mayo en la villa de Cabrera del Rey a diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en un sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Marti-  
 nez de la Mata, el que declara abierta esta sesion dan-  
 do principio con la lectura de la anterior la que fue apro-  
 bada por unanimidad. A lo seguido por mi el secre-  
 tario u continuo con la de los boletines oficiales del tre-  
 ta, 15, 17 y 18 del corriente, acordando la Municipal-  
 idad el cumplimiento de las ordenes de su competen-  
 cia. Seguidamente se dio lectura a una exposicion pre-  
 sentada por don Juan Trivato de esta localidad,  
 por la que solicita a la facultad certificacion de su casa  
 que posee en la Calle de la Cruz de esta poblacion  
 por la que paga la contribucion que le corresponde  
 y examinada el Ayuntamiento por el que resulto la  
 lectura de ella, se acordó por unanimidad a la facultad  
 la certificacion que solicita. En seguida se presentaron  
 con los individuos de la junta jurada presentando  
 el expediente al amillaramiento y sucesivamente termino  
 don para que examinado por el Ayuntamiento se le  
 el heras que correspondan; 2.° haciendo encontrada  
 algunos errores el la ganaderia segun el contero  
 practicada, se acordó por unanimidad a publique  
 banda para que los granjeros presenten sus relaciones



en el termino de ocho dia para proceder a la con-  
frontacion con el cantera referido. Lo no habien-  
do otras asuntos de que tratar, se levanta la sesion  
de que certifico =

Francisco Martinez	Tomás Gallo
de la Mota	Vicente Guastora
Abasini Suarez	Santiago Lopez
<del>Abasini Suarez</del>	Villalobos
José Juan Bravo	<del>Abasini Suarez</del>
Antonio Scalet	José Palomo

Sesion del dia 21 de Mayo de mil ochocientos veintay dos, reunido el Ayuntamiento de la villa de Labora del Obispo a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veintay dos, reunido el Ayuntamiento de la villa de Labora del Obispo en su sala de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Don Domingo Galla, teniente primero de Alcalde por ausencia de este, y habiendo que fue la sesion fue aprobada el acta anterior. En seguida se dio lectura de los boletines oficiales del 20, 21, 22, 24 y 25 del corriente acordando el cumplimiento de las ordenes de su competencia. Acto seguido se dio lectura por mi el Secretario de las Reuniones presentadas por los contribuyentes, y siendo un mismo pagueño, se acordó se entreguen estas con las que se presentaron en todo el dia de mañana, ultimos del plazo prescrito a la Junta jurada para comparecer y certificar a la vista de ella, las partidas de los regatos que hay presentadas, y supuesto de los granjeros que no se hallan verificados, con el Ayuntamiento que la













Conocimiento de todo aquel que quisiera adquirir a sola  
 debiendo solicitarlo en el término de ocho días en la Real  
 del Ayuntamiento de Badajoz, siempre que cumpla las condiciones  
 del reglamento de sus obligaciones, suertes y sueldo; y suplicando  
 que sea dicho plaza se forme por los sueros de su oficio o de  
 otros de los solicitantes, los que se presentaran al tenor de  
 cede que precede para que elijidos los ocho guardas y también  
 se recibiera de vuelta al oficio con sueldo de ciento a los eliji-  
 dos. Igualmente se acuerda por la repartición que estando ope-  
 tuado el expediente al cumplimiento para el año econo-  
 mico de sus obligaciones suertes y sueldo de setenta y tres, se es-  
 ponga al público por término de ocho días para que se  
 agraven. El Ayuntamiento de la misma manera acordó  
 nombrar una comisión del seno del mismo para que se  
 ocupen de la redacción de sus ordenanzas Municipales de  
 policía urbana y rural para el régimen de esta ciudad,  
 eligiendo para ella a los señores D. Juan Gomez Bravo y Don  
 Dominga Gallo que presenten a su cargo en la for-  
 ma sus contenidos; y todas que sean las que se abajaron de  
 otras ordenanzas, sean presentadas al oficio para su apro-  
 bación, por lo que se levantó la sesión, de que certifico =

Juan M. Martínez  
 de la Mesa

Vicente G. Plata

Angel Pico de Luna

Santiago Lopez

José Gomez Bravo

Villalobos

Antonino Sanchez

Casimiro Torero

Maximiano Garcia

Pedro Salazar



Señor D. Juan de la Cruz de la Cruz y de la Cruz  
del 14 de Junio (de Junio de mil ochocientos setenta y dos)

Reunidos en las Casas Constitucionales de la misma, los señores de este Ayuntamiento que concurren en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Martiner y de la Plata, fue abierta la sesión y aprobada clara y sin reserva el siguiente proyecto, procediendo a la lectura del proyecto del presupuesto para el año económico de mil ochocientos setenta y dos al setenta y tres por capitulos y rubros, tanto en lo gator como en lo ingreso, y examinado detenidamente fue aprobado por unanimidad en consideracion a que los gastos conguados son todo obligatorio y estan ajustados a las necesidades de los vecinos que los originan asi como los ingresos fijos guardan relacion con los bienes de los que los producen. Tambien se acordó anunciar al publico dicho proyecto, citando de manifiesto en la obra de este Ayuntamiento por el termino legal para los efectos del art. 129 de la Ley Municipal y que expirado este plazo reconvoque la Junta Municipal para fijar definitivamente el presupuesto y reducir los innumerables arbitrios que se proponen como presupuesto como previene el art. 110 de dicha Ley. De cuyo cumplimiento se recare certificacion por el Sr. para que conste en el expediente. Proveyendo mas de que se levantase la sesión y firmasen los Sr. concurrentes lo que certifico. = Interimamente = a otros de la misma = vale =



Primer Sr. Martiner  
de la Plata *Angel de la Cruz*

*Francisco Lopez*  
*Sillalobo*  
*Antonio*  
*Juan de la Cruz*  
*Francisco*  
*Francisco*  
*Francisco*  
*Francisco*





Sesion del 9 de la villa de Sabera del Obispo a nombre de jurado de un solo  
 de jurado - (estas sesiones son celebradas en las salas comunitarias de la villa  
 las sesiones de ayuntamiento suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Juan Martin de la Mata, fue abierta la sesion y aprobada el  
 acta anterior, se dio lectura por un secretario interino de los  
 decretos por titulos y artículos a las ordenanzas municipales  
 para de policia urbana y rural, formadas por los señores  
 de la Comision; y hallandose arregladas y conformes al  
 espíritu de las leyes vigentes, fueron aprobadas por su  
 unanimidad, acordando al mismo tiempo se remitiran al  
 Sr. Obispo para su aprobacion segun le  
 corresponde de regimen a esta villa. Fue le-  
 tida otros asuntos en que tratase, se levantó la sesion  
 que firmaron sus señores de que certifico - habiendo  
 se dio lectura - no vale - sobre copiado - y vale -

Juan Martin de la Mata  
 Francisco de Luna  
 Domingo Gallardo

Francisco Javier  
 José Gomer Bravo  
 Santiago Lopez  
 Villalobos  
 Rufael de la  
 Basilio Suarez  
 Vicente Gallego  
 Mariano Martinez  
 de la Mata  
 Juan Calvo





Alm. ord.º del 2º  
16 de Junio

En la villa de Fabera del Oyo día y año de J.º de M.º de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores de Ayto.º que se encuentran en la sala consistorial a la misma hora bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martínez de la Mata, fue abierta la Mesa y aprobada el acta anterior, por algunos señores de Ayuntamiento se hizo presente el sual estado en que se encontraba el pilar público de abasto de esta villa por la escasez de las aguas que se toman de las fuentes de la villa, que las conducciones y distribución suficiente de abasto se acuerda por unanimidad: que los señores que componen la comisión de obras públicas sean y manifiesten el estado de dichas fuentes, como igualmente se informen de las aguas sobrantes procedidas de los pozos de la fuente del Tajar y Olle, en virtud de haberse pedido una facultad para la obra de Villalba de Guadalupe para con su resultado sea si se pueden ganar algunas aguas para regar el pilar y todo lo que así sea que se proceda a las obras necesarias con los fondos que la Municipalidad cuenta para obras públicas. La misma comisión informará también las fuentes y abundancia pública y privada con los mismos fondos de correspondencia necesarias; con lo que se levantó la sesión, de que certifica =



Yuan de Montaner  
de la Mesa

Vicente Jua.º Mora      Angel Seo de Luna  
Santiago Lopez  
Villalobos









ada como haya lugar y lo compare contra la provi-  
 dia judicial que los condena por unanimes de derecho  
 prescriptos en disposiciones dicitas por el Ayun-  
 tamiento de esta villa en desvirtuacion de los perjui-  
 cios que se les originan. El Ayuntamiento hecho car-  
 go de esta guisa acordó: que se entable por los tra-  
 mita legal la oportuna competencia contra tal  
 providencia para lo cual se elevare a tanta soli-  
 citud al Señor Gobernador Civil de la provincia con  
 firma del Señor Alcalde y Jueces en representacion  
 del Municipio desoyendo certificacion de este  
 acuerdo otra de la orden de S.M. el Reyente del Reino  
 fecha doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y  
 tres y acuerdo del Ayuntamiento fecha quince del mis-  
 mo recibidos a consecuencia de dicha superior or-  
 den con certificacion tambien de haberse publica-  
 do los edictos en que el mismo se refiere con ena-  
 toda la relacion y documentos que dicho Señor Alcalde  
 por que procediere para la consecucion del triunfo  
 de esta competencia justissima bajo todos conceptos  
 igualmente y teniendo en consideracion que los que hoy  
 recurren han disfrutado la dehesa del Madroño  
 y Peribarrin en uso de un derecho legitimo de la villa  
 y por virtud de autorizacion de este Ayuntamiento acordaron:  
 que tanto por razones de estricta justicia cuanto  
 por de mas propios de la Municipalidad se indague









Señor D.<sup>a</sup> En la villa de Alcazar del Arroyo a trece de Junio  
 del año 20 de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas  
 transitorias de la villa, los señores de J.<sup>a</sup> que se hallan  
 en bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Mar  
 tin de la Mata, fue recibida la misma y aprobada el acta  
 anterior, se dio cuenta por un secretario de la lista que  
 contiene la nominacion de los aspirantes a la guardia  
 real, segun acuerdo de dia del congreso y testados que favorece  
 los señores conyugales sucesivamente susdichos; que se pro  
 cediese a votar en secreto sobre la suficiencia y condiciones de los  
 pretendidos, y hecho en virtud de sufragio un su voto para el  
 Sr. de quien se trata diez y siete individuos, y se acuerda que  
 segun las circunstancias legales por lo que la Municipalidad  
 propuso al Sr. Alcalde para el dicho fin, se sir  
 va de ley el nombramiento de guardia, y conforme  
 dicho Sr. nombra en el acta a los mismos que son los  
 siguientes: Mariano Gallego Yama, Delgado, Coribio de  
 unia, Juan Maria Sanchez, Enrique Alcantara, Dionisio  
 de Laguna, Bernabe Garcia, Rey, Carlos Mora y Blas  
 Suarez, los cuales estan juramentados en forma para  
 los efectos legales con el sueldo diario cada uno de una  
 peseta veinte y cinco centimos, cuyo nombramiento ha  
 sido efectuado como se consignaria, por no haber habi  
 do solicitante para la poblacion de la, termino, segun la  
 ley del caso, con lo que se levanta la sesion y firman de que ent  
 que =



Juan de Martin  
 de la Mata

Don Gallego

Miguel de la Mata

Don Juan Garcia

Santiago Lopez

Don Corisio

Don Juan Garcia

Villalobos

Don Gomez

Don Juan Garcia

Don Juan Garcia

Don Juan Garcia

Juan Martin de la Mata

Juan Gallego

Juan Garcia









quien se certifique, si en contrario, se no se pudiese  
 en el consillamiento ultimamente practicado con su dia  
 para practicar una con otra undia de Monte de Caceres  
 sualada toda ella con el mismo consillamiento, de la del  
 Monte en esta poblacion; y contra el dho. acuerdo que se  
 expedira por el Sr. Alcalde que preside, con expresion al  
 consillamiento en la forma precedida por el Real de  
 ceto de venidiciones de Octubre de mil ochocientos sesenta  
 y siete y por el dho. de la suspension negativa, si asi  
 fuere en quanto a lo que se trata del Sr. Montez y  
 de las Sras. Montaraz y se entreguen a los interesados  
 con las cédulas de suspensionamiento precedidas para  
 la fin que se convenga. Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar u levantar la sesion de que certifico =  
 Yo don Martin de Angel Seco de Luna  
 de la Alata

Vicente Gira Mora

José María Suarez

Santiago Lopez Villalobos

Vicente Gallego

Don Manuel Gallego

Don Juan Maria

José Palomares



Sesión ord.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de la villa de Excmo del Duque a las once  
 de Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos  
 en la Sala Municipal de la misma, los Señores de Ay.<sup>ta</sup> que  
 concurren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mar-  
 tinez de la Mata, fue abierta la sesión y aprobada el  
 acta anterior. A lo seguido se dio cuenta de las cuentas presentadas  
 por el depositario de fondos corruptos al caso concerniente de 1871 a 1872  
 y examinadas detenidamente y encontradas conformes fueron  
 aprobadas acordando el Ay.<sup>ta</sup> al mismo tiempo que el Sr. Regidor  
 interviniente confirmase las dichas cuentas de su aparcamiento  
 existencias en poder de dicho depositario en especie que en las  
 tres veces de ampliación haya ingreso alguno así por con-  
 siguientes pagos que brinde y entre las cuentas referidas  
 las cual cumpliendo que al efecto se está formando  
 cuenta que se levanta la sesión que firmamos de que  
 certifica—

Francisco Martínez de la Mata      Angel Seo de Luna

Vicente G<sup>o</sup> Novo

Santiago Lopez Villalobos

Bonifacio Durillo

José Gallo

José Gomez Bravo

Gaspar Saiz

Procurador

Sesión ord.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de la villa de Excmo del Duque a las once  
 de Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores de Ay.<sup>ta</sup> que  
 concurren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
 Francisco Martinez de la Mata, fue abierta la sesión  
 y aprobada el acta anterior, se dio lectura a



Una instancia de Manuel Quintanilla y Laguna, de esta  
 villa, solicitando a nombre de sus amigos Juan  
 de la Cruz y Juan Esteban, en que conde que paga conde  
 de la Cruz, en concepto de decima por media casa que ha  
 sido en esta poblacion por su propia con otra media de  
 la Cruz de Gallego; por entender el Sr. Conde que se repie  
 da por el teniente de alcaide que queda, con referencias al  
 auto de la Real Audiencia, en la forma prevenida por el Real de  
 ceto de veinticinco de Octubre de mil ochocientos se  
 setenta y siete, y se refieren al interese con la cedula  
 de supresion de la decima por las fincas de la Cruz de  
 Gallego, de veinticinco de Agosto de mil ochocientos de los  
 años ant. formada por el Sr. Intendente, presentada con las debidas  
 fincas y documentos justificativos, las que acordadas con la Real Audiencia de  
 y visto el dictamen del Sr. Fiscal, se fijaron por unanimidad en la misma  
 instancia que bien formada, acordaron igualmente que dichas cuentas  
 y documentos justificativos con el dictamen del Sr. Fiscal para pasar su tramite  
 a la Real Audiencia de Madrid, dando aviso a los individuos que la componen  
 para que comparezcan en la presente en el art. 1.º de la ley municipal,  
 verificandose en esta particular. Sus señas son: Juan de la Cruz y  
 Juan Esteban de la Cruz, la villa de la Cruz de Gallego, de que consta  
 por un Sr. Martin



de la Cruz de Gallego Angel de la Cruz

Vicente Gra. Mora

Juan de Gallego

Santiago Lopez  
 Villalobos

Juan de la Cruz

Bonifacio Garcia

Manuel de la Cruz

Juan de la Cruz

En virtud de lo acordado en la villa de Cabeza del Ruy a Veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete



reunidos los señores de Ay<sup>ta</sup>. que abajo firmaron, en sus  
salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Criso Martiniz de la Mata, fue recibida la union y aprobada  
el acta anterior, el Ay<sup>ta</sup> acordó su cumplimiento al acta  
delo anterior en virtud de la ley Municipal vigente, que  
se refieren las sesiones de las Cortes sea bien se sostenga el  
templo comun de creencias que han se conservado la junta  
y asamblea Municipal en el presente año economico; que  
se publique el resultado de ella, y que reiteradas en su  
manera se proceda al indicado efecto, cuyo resultado de  
Union sea el de cinco; una de contribuyentes en propiedad  
y ganancia, otra de labradores, otra de Industriales de  
todas clases, otra de comercios y ganaderos y otra de los que  
precisan rentas, sueldos y otros haberes pecuniarios: presento  
de ello se comunicara al Sr. Alcalde para que lo man-  
de ordenar y ejecutar dentro del mes de Agosto proximo.  
Tambien el Ayuntamiento acordó: que en virtud de la  
comunicacion del deficit del presupuesto Municipal del presente  
año, y acordado por la junta Municipal en el acta de  
la votacion definitiva por que se subsanaba el deficit con  
un repartimiento general, y que desde luego se proce-  
diera al reparto de la citada de lotes a los que han de  
llevar los vecinos contribuyentes. Segundamente al Sr.  
Alcalde que presente manifiesto: que cometa la cuenta  
al Ay<sup>ta</sup>, segun acuerdo de su sesion proxima pasada,  
por cada una de las guardias anuales de cuentas individuales  
con el caracter de testimonio durante el tiempo de la  
Union, y segundo que la causa ha estado formada  
conforme a las dichas uniones en los lugares, lo por lo  
del conocimiento de la Municipalidad para de





He visto por la demas señores Concejales, señores de  
 la Real Audiencia, que desde luego se suspenda a mencionada  
 guardas, supuesto de haber sido el motivo que ocasiona  
 su reunion. Tambien dicho señor Alcalde, hizo presente  
 que el resultado del presente habia tenido el plero  
 de la opinion al publico de las lectas elaboradas, por lo  
 que habido en su tiempo celebracion alguna sobre in-  
 clusion, ni exclusion; lo que dice por la Municipal-  
 dad, siendo que dichas lectas se tengan por ultimadas  
 y se comunicen al publico. Lo que habiendo otras  
 puntos de que tratar, se levanta la sesion fir-  
 mando los concurrentes de que certifica.

Juan de Martinera Jefe de la Junta  
 de la Mata

Vicente G<sup>o</sup> Mora

Juan Gallego

Santiago Lopez  
 Villalobos

Juan Gomez Bravo

Antonio San Juan

Benifacio Garcia

Juan de la Cruz



Señor D. de Agota y en la villa de fabrica del Broy a cuatro de  
1872 - - - - - Agota de mil ochocientos setenta y dos, en virtud de  
los señores de Ayuntamiento que convienen, en una sala  
de sesiones, fue recibida la sesión y después de expresarse a  
estas actas, se dio lectura por un el Sr. D. de la Cor-  
tes de cuenta con el Protocolo of. de la Provincia del lugar quin-  
ce de Julio para y referente a la renovación de la junta  
local de Instrucción primaria de esta dicha villa y a  
fin de el Ayuntamiento de su constitución y siendo en  
presente de los señores que en el acta y colacion por la  
mencionada sesión por unanimidad de señores, como nom-  
braron a los señores Don Luis Pico, D. Antonio Palma  
Don Don Jacinto Cal, D. Francisco Antonio García, Don  
José María, D. Antonio Calvado, D. Sala Juan de, Don  
Vicente Gallego y García y D. Ocho Hermanos para supe-  
rdir junta local en propiedad al término de habitan-  
tes de esta localidad, según lo determinas el Real Decreto  
de trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho  
previendo de los señores Alcalde de la villa sobre a los  
elegidos, como tambien sean convocados para su junta  
hayan nombramiento esta de la sesión de presidente  
y secretario, remitiendo el estado que conste en la  
Cédula inserta en el Protocolo of. del mismo veinte y cinco  
de marzo del presente año, sobre el mismo asunto.  
Tambien el Ayuntamiento teniendo presente que el li-  
bro del curso de la escuela ha de tener las hojas número  
dos, ueladas, rubricadas por el Secretario de la Cor-  
poración con el visto bueno del Señor Alcalde y la  
firma de diez electores sacados a ley suelta de los



30

vocales asociados de la Junta Municipal, acordó pro-  
 ceder al sorteo de dichos señores, y ejecutado, la suerte  
 toca a los siguientes: Don Francisco Calderon de la  
 Sarez, Don Francisco Capilla, Don Gelo Fernan-  
 dez, Don Laureano Calderon de la Sarez, Don  
 Jose Valverde, Don Marianos Gonzalez, Don Manuel  
 Cuevas, Don Jose de Hano, Don Nicasio Calero y,  
 Don Felix Cabanilla. No teniendo otros asuntos de  
 que tratar, se levanta la sesion firmando los señores  
 concurrentes, de que certifico =



Yo el Sr. Don Martin Angel de Luna  
 de la Mata

Vicente Gra Mora	Jose Gallo
Santiago Lopez Cillalobos	Rosario Suarez
Francisco Juveta	Francisco Palomares

Sesion ordinaria En la villa de Cabera del Pequeño a once de Mayo  
 del dia 11 de Agosto

To de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores de Ayuntamiento que suscriben, en las salas con-  
 sistoriales de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Martinez de la Mata, fue abierta la sesion y aprobada que fue el acta ante-  
 rior, se dio lectura por mi el Secretaria a una comunicacion fecha hoy del actual, del Señor Presidente de la Junta provincial de primera instancia, referente al sorteo de la creacion de tres  
 escuelas may de niños y dos de niñas, que corresponden a esta villa, y enterado el Ayuntamiento, despues de discutido suficientemente sobre los particula-  
 res de la comunicacion citada, unanimemente



acuerdo: que por el Señor Alcalde que preside a con-  
tate a dicha comunicación manifestando los bue-  
nos deseos que a la Municipalidad asiste en lo que se  
le ordena por la Junta provincial, pero por hoy  
es irrealizable por falta de locales para el esta-  
blecimiento de dichas escuelas, no obstante de ha-  
ber un personal de maestros suficiente para la con-  
tención de los niños que concurren, con lo demás que  
el Señor Alcalde le parezca oportuno. También se  
dio lectura a otra comunicación del Sr. del Convien-  
te del Señor Abad. Económico de la provincia, en la  
que pide a la de justicia del número de casas que con-  
tiene la población y los tipos máximos y mínimos apro-  
ximados de su alquiler anual, y enterado el Muni-  
cipio, acuerdo: que se conteste por el mismo Señor Alcal-  
de, que según los datos adquiridos, de uno y otro parti-  
cular, el número de casas es de mil ciento sesenta y cinco  
y los precios medios del máximo y mínimo aproxi-  
mados del alquiler anual, son de ciento veinte y cinco  
reales y quinientos. Seguidamente se dio cuenta de una  
instancia de D. Doroa Moyano, viuda de Sebastián Mi-  
randa; otra de Ciprián Fernández y Flores y otra de Don  
Antonio Poro y Gante, todos de esta vecindad, solici-  
tando certificación cada uno, en que conste que pagan con-  
tribución, en concepto de dueños, por las fincas que  
en las mismas expresan y sitas, por el Ayuntamiento,  
acuerdo: que se expidan por el Señor Alcalde que pre-  
sida, con referencias al amillaramiento y apéndice al  
mismo, en la forma precedida por el Real Decreto de  
28 de Octubre del 367, y se entreguen a los interesados pa-  
ra los fines que les convenga. Acta continuo se dio lectura  
y se dio cuenta de otra instancia de D. Doroa Moyano y Ferrer, en la  
que pide se le elimine del empadronamiento y





ueral de esta villa por este conveniente el Cam-  
 bio de domicilio, y vista por el Ayuntamiento  
 lo acordó se traxera a la villa dicho empadro  
 namiento para ver si consta en el inscripto  
 el solicitante, y examinado que fue, no aparece  
 en dicho documento el expresado D. Pedro Moreno  
 y Serena, por lo que el Señor presidente se con-  
 vino a decretar esta circunstancia, a continua-  
 cion de la solicitud, para los fines del interado.  
 Terminados los asuntos de que se habia dado  
 cuenta, la corporacion acordó que los locales don-  
 de se ha de verificar la decision de diputada y  
 a Cortes y compromisarios para Senadores en  
 los dias veinte y cuatro y siguientes del actual sean  
 los mismos que fueron en las decisiones anterior-  
 es, es decir, San Vicente, Casas Comitorich, Es-  
 cuela de Cristo y de consento de Monja, de que  
 se publicara en la forma ordinaria el anterior  
 unánimemente. Hecho segun el Señor Alcalde  
 presidente, manifestó: que por el síndico de  
 la corporacion, don Juan Gomez Bravo se habian  
 sido entregados trescientos mil reales, en nomi-  
 nales en tres titulos de la serie 7.ª de la renta  
 perpetua del tres por ciento, y una inscripcion  
 nominativa de la misma renta, y de un capi-  
 tal de trescientos noventa y ocho mil novecien-



182.1

los seis reales, cincuenta y siete centimos, que ha  
brá recogido dichos señores Gornes Orasso de Ma  
drid por orden del Ayuntamiento, y hubo cer  
go este de lo expuesto por el Señor Alcalde, acor  
do que expresados documentos se entrasen como  
se ejecutó en el Arca de hierro que sirve para  
los fondos Municipales, estando presente  
el depositario, como uno de los Veceros de la  
trey que tiene el Arca. No teniendo otros asun  
tos de que tratar se levanta la sesión y firman  
los concurrentes, de que certifica =

Francisco Martinera  
de la Mata

Vicente G<sup>o</sup> Mora      Juan Gallo

Santiago Lopez      Juan Gornes Orasso  
Cillalobos

Panifacio Gavila      Maximino Suarez  
1847

Juan Pelaez

Sesion ordinaria en la villa de Labera del Rey a diez y ocho de Agosto  
del dia 18 de Agosto en la villa de Labera del Rey a diez y ocho de Agosto  
de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los señores de  
Ayuntamiento que suscriben, en la Casa Comunal  
de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
don Francisco Martinera de la Mata, fue abierta  
la sesion aprobada el acta anterior y levantada  
por no haber asuntos de que tratar se firmo  
el Señor Alcalde presidente, de que certifica =

Francisco Martinera  
de la Mata







Firmas de que certifico -

Francisco Martinera

de la Mota

Angel de los Rios

Benigno Suarez

Bonifacio Lavilla

Mariano Martinez

de la Mota Antonio Sanchez

Santiago Lopez  
Villalobos

Vicente G<sup>ra</sup> Novo

Juanjo Bravo

Juan Palomo

sesion ordinaria q<sup>ta</sup> En la villa de Labera del d<sup>to</sup> de Huesca a veinte y cinco  
del dia 25 de Agosto  
de Agosto de mil ochocientos utentes y dos reunidos ley  
Senor de Ayuntamiento en mayori<sup>a</sup> en ley con  
sistorial de la misma, bajo la presidencia del Senor  
Alcalde Don Francisco Martinera de la Mota, que aui  
te la sesion y aprobada el acta anterior que se leyó, a  
ocupa la municipalidad del despacho ordinaria  
ria y no teniendo asuntos particulares de que tratar  
el levanto la sesion, firmando el Senor presidente  
de que certifico -

Francisco Martinera  
de la Mota

Santiago Lopez  
Villalobos

Juan Palomo





y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y dos,  
 reunidos los señores de Ayuntamiento que reuni-  
 ben, en las Casas Comunitarias de la misma, bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco  
 Martín de la Mata, fue recibida la sesión y apro-  
 bada el acta anterior, el Ayuntamiento en cumpli-  
 miento del artículo veinte y tres de la ley Muni-  
 cipal vigente procedió al sorteo de los cuarenta y dos  
 vocales que han de asociarse al Ayuntamiento para  
 la aprobación definitiva de los presupuestos y ar-  
 bitrios que han de ejecutarse en el periodo económi-  
 co de mil ochocientos setenta y dos al setenta y tres,  
 todo bajo la presidencia del Señor Alcalde antes citado,  
 y previos los edictos y toques de campana, tenidos al  
 efecto una hora antes de cada día de sorteo, y  
 a día siguiente por mí el Secretario interino a los ar-  
 tículos correspondientes de la ley, las listas de los indi-  
 viduos hábiles para vocales, y efectuado todo día el re-  
 sultado siguiente: En la sección de propietarios y gran-  
 jeros, correspondió la suerte a don Pedro Gomer Bravo,  
 don Juan Antonio Dorra, don Antonio Soto y Mu-  
 ñoz, don Nicolás de Gante, don Rafael Pirabro, don  
 Donifacio Gomer Bravo, don Edifonia Calderon,  
 don Rafael Valdivia, don Juan de la Mata, don  
 Agustín Ruiz Valderrama, don Pedro Val-  
 Divia y Cabanilla, don Francisco Calvo Rayo  
 y Hoyo, don Emilio Mora, don Antonio



088  
Valverde, don Diego Cabanilla, don Juan Antonio Jimena,  
tana, don José Castillejo y don Felice Jimeno. En la de  
industriales a don Francisco Saguerio, don Antonio  
Pozo, don Juan Leon Lopez Arce, don Santiago de Mora,  
don Valentin Calvo, don Manuel Romero, don Ber-  
nardo Hernandez, don Juan Pedro Calvo Fernandez,  
don Cayetano Opaco Merilla, don Antonio Silva, don  
Diego Seo, don Gregorio de Hena Mora, don Cipriano  
Davila. En la de rentas a don Antonio Munoz y Are-  
der y don Francisco Calderon. En la de labradores a don  
Baldra Cuerva, don Juan Calderon, don Mariano Fran-  
co, don Benito de Mora y Sabido, don José de Castro,  
don Carlos Flor y don Cipriano Ponce. En la de  
formales y pastores a don Blas Almirante, menor, don  
Juan Vizcarra. A cada uno de ellos se le dio un orden pro-  
clamada vocal, terminada esta operacion  
se acordó unánimemente por el Ayuntamiento  
que se publicase esta resultada en la citada  
de costumbre, sin perjuicio de lo que se sabe  
a cada uno de los proclamados para la que  
se fuesen conseqüentes; levantandose acto segui-  
do esta sesión, que firman los concurrentes de  
que certifico = Truchado = y oviendo la sesión y aprova-  
do = Soval =

Juan de Montaner Angel Academico  
de la Diputa.

Vicente Gª Mora  
Santiago Lopez  
Vallalobos  
José María Ordoñez  
José María García



Excmo. Sr. D. Juan

Don Pedro

Sección Ordinaria en la villa de Labera, del Obispado de Salamanca de  
 del día 1.º de Setiembre  
 Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos  
 los señores de Ayuntamiento que suscriben al fin de  
 de esta Acta por las causas lisonjeras de la misma  
 y bajo la presidencia del Sr. Don Juan  
 Circa Martiner de la Mata, Alcalde, se abrió la sesión  
 y aprobada el acta anterior, se dio cuenta por mi el  
 Secretario interino a una solicitud de varios veci-  
 nos labradores de esta villa, referente al incendio  
 ocurrido en sus casas en el mes de Junio último; he-  
 cho cargo al Ayuntamiento de cuanto en la misma  
 se expone, como igualmente de la certeza de los hechos  
 comprobados en ella, después de discutido lo sufi-  
 ciente se procedió a acordar con bastante uní-  
 miento suyo y acordó por unanimidad: que se cono-  
 ce que a los representados les ha ocurrido en mayor des-  
 gracia que la en que se estaban por su situación que  
 nada precaria, efecto de las malas cosechas de años  
 anteriores, pero no constando en el presupuesto la  
 corriente cantidad alguna para esta clase de ca-  
 lamidades, ni medios para poder arbitrar a sufra-  
 gar las pérdidas ocurridas en el incendio, efecto  
 de la recargada con que viene el presupuesto con obli-  
 gaciones de años anteriores, no le era posible a la  
 Municipalidad remediar los daños de los expresados  
 pudiendo estos hacer el uso que crean conveniente  
 ante las autoridades superiores, para lo cual se le  
 haia saber a los interesados por el Sr. presidente





a continuación de la solicitud presentada. Seguidamente  
a día lectura a otros dos instantes, uno de Juan San-  
cho de Uena y Garza y otro de Manuel Antonio Alvar-  
ado de esta ciudad, solicitando certificación en que  
conste que pagan contribución, en concepto de decimas,  
por las fincas que en las mismas expresan; y visto por  
el Ayuntamiento, acordó que se expedan por el Señor Al-  
calde que preside, con referencia al amillaramiento  
y apendice al mismo, en la forma prevenida por las  
disposiciones vigentes, se entreguen a los interesados  
para los fines que les convenga. Acto seguido el Ayun-  
tamiento en cumplimiento del artículo veinte y uno  
de la ley electoral vigente, acordó que los boletines en cada  
Colegio para las próximas elecciones de Diputados  
Provinciales, sean los mismos que fueron en las últimas  
elecciones de Cortes provinciales, esto es, San Vicente,  
Ex convento, Casa Comisaría y Escuela de Cristo, de  
que se publican en la forma ordinaria. También el  
Ayuntamiento en vista del fallecimiento ocurrido del  
mayordomo del Santuario de Nuestra Señora de Belen  
Don Francisco Lopez Torra, a cuyo cargo de la persona que  
habrá de sustituirle en dicho mayordomio, y después  
de discutido suficientemente una particular, por una  
unanimidad se acordó: Que reunida circunstancias que  
fuere para desempeñar el cargo de que se trata, Don  
Pedro Gomez Bravo, que ya antes lo había ejercido, deya  
de luego se nombra y nombra Mayor Domo de dicho  
Santuario de Nuestra Señora de Belen, a quien se le ha-  
rá saber y pasará a esta comunicación; y en cuanto  
a la entrega de los oficios, abjetas y metatels corres-  
pondiente a dicho Mayor Domo se dispondrá en la  
forma que se haga de oficio. Seguidamente a día cues-  
ta de una instancia de Juan Lopez Ortega, solicitando  
certificación en que conste que paga contribución por





las fincas que en su instancia se mencionan: y visto por el  
Hoy cuando que se leyó por el Sr. Alcalde con referencia al acmto  
Unanimito en la forma prevenida por las disposiciones vigentes  
y se entregue al interesado para los fines que le convengan: y  
no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
de que actúo = sobre expado = al final de este acta = leuor  
D. Juan de Martinez de la Horta = sale =



Juan de Alvarado  
de la Horta

Vicente Guá Mora  
Joaquín Bravo  
Santiago Lopez  
Willellobos  
Rosario Gavila  
Joaquín Serrano  
Joaquín Serrano

Pluri ord. del día } En la villa de Cabra del Duero a ocho de  
3 de Setiembre } Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, se vio  
por los Sr. del H. y de la ciudad y bajo la presidencia del Sr.  
D. Domingo Gallego Rey por acuerdo del Sr. Alcalde, con  
objeto de cobrar esta Pluri ord. dando principio con la lee-  
tura del contenido, la que fue aprobada por unanimidad. Nota  
seguida por el Sr. presidente se dio cuenta de una memoria  
con recibos del Sr. Jefe Económico a la Prov. en la que a  
virtud de una orden de D. Manuel Lora de Mera de esta villa  
dirigida a dicha autoridad pidiendo se sacara a la venta los ago-  
rados por sus valores y el desecho de su parte del Sr. de Mera









a pedir en <sup>su</sup> tiempo dado; los que así lo hicieron  
 han logrado conseguirlos, pero los que no los han re-  
 gistrados tienen sobre sus fincas la carga de valdía  
 que en virtud de todo lo expuesto se manda  
 que con certificación íntegra de este informe y  
 en relación de los documentos anteriormente es-  
 piciados se remitan al Sr. Jefe de Hacienda para  
 los efectos oportunos. Seguidamente el Sr. Acordó:  
 que para las elecciones de diputados Prov. que  
 han de verificarse en esta villa por los diez días y sig.  
 del actual, nombraban para el presente testigos a los  
 Colegios San Vicente La Concepción, Casas Convi-  
 toriales y cuenta de renta, a la Señora Concejala  
 D. Dominga Davila y D. Estanislao Suarez, Don  
 Jose Gomez Olvera y D. Angel San Esteban, respu-  
 tivamente; publicándose sus nombramientos en las  
 partes estacionadas de los locales. Tambien se acordó por la  
 corporacion que citando terminado los trabajos del Sr.  
 Jefe Municipal y Prov. respecto a las rentas de las  
 las secciones de riego, se exponga al publico en las  
 secretarias de <sup>esta</sup> ~~esta~~ por el termino de ocho dias para los  
 efectos legales. Acto seguido por mi el Sr. se dio lectura  
 a una certificacion de D. Juan.º Galdames el Duque  
 de esta ciudad, el que al tiempo de la presente certifi-  
 ficacion de aparecer a nombre de la difunta abuela  
 D. Juan.º Viqueñan en el domicilio de la difunta vi-  
 vidos en el domicilio y sitio colado  
 de la casa y lujilla; una fanega de trigo en la  
 cañal, una fanega de cebada y media en





Acta de Muna tomada en esta poblacion y contada  
su cetera, el dho. acuerdo se le facilita la correspondiente  
certificacion que solicitan. Fues tambien otros asuntos  
de que tratare, se levantó la union que firmaron de  
que certifico =

Angel Seco de Luna

Domingo Gallo

Gran Honorario

Francisco Gallo

Acacimio Suarez

Antoniño Sanchez

Francisco Garcia

Mariano Matos

Santiago Lopez

Manuel Matos

Villalobos

COO

Jerome Palomo

Session del dia En la villa de Cobere del Duay a quinientos e  
15 de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, reu-  
nido el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia  
del Sr. D. Domingo Gallo por ausencia del Sr. D. Manuel  
D. Francisco Martinier de la titula y declarada a-  
bierta la Session por un el Sr. D. Interino, se dio  
lectura de la anterior la que por unanimidad fue  
aprobada. Etoto segun el Sr. Presidente mani-  
festo una comunicacion presentada por D. Pedro  
Gomez Bravo de esta vecindad por la que renun-  
cia el cargo que se le confirió de tesorero de  
Sanctuario de nuestra Señora de Belen y en su ri-







Gallego y Toledo, satisfaciendo por este Ayuntamiento  
los gastos imprescindibles que tengan que ha-  
cerse de los fondos que reservamos para este  
Ayuntamiento con destino a obras publicas. En  
seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta  
del m. Expediente presentado por D. Segundo  
Blanco de los deudores de la contribucion ter-  
ritorial en esta villa para continuar el de-  
partido fallido, y en su virtud el Ayunta-  
miento acordó nombrar una Comision con-  
puesta de los Srs. D. Casimiro Suarez y don  
Domingo Davila para que con toda secreta-  
ria determinen las personas que sean po-  
bres e involventes. Etto seguido por mi el  
Secretario se dio lectura a una instancia pre-  
sentada por Francisco Caballero y Moyano  
pidiendo Certificacion de aparceria en mi-  
nombre de un fanega de tierra de cultivo de cer-  
ros Lobos. Y examinados el expediente y  
contados en el, el referido solicitante, etc. y pu-  
tamiento acordó se le faculte la Certificacion  
que solicita. Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar, se levanto la sesion de que  
certifiquen

Don Gallego y Toledo  
Don Casimiro Suarez  
Don Domingo Davila  
Fiscal de la villa



Examinio Suarez  
 Vicente Gallego  
 Vicario Gna. Moya  
 Juan Palomo

Sesion del dia 2 En la villa de Labera del Buzo a veinte y  
 21 de Abril de 1800 de mil ochocientos setenta y dos, reunida  
 el ayuntamiento de la misma en su sala capitular  
 bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Gallego por  
 ausencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin de la  
 Mata y de acuerdo abierta la sesion se dio lectura  
 por mi el Sr. de la anterior la que por unanimi-  
 dad fue aprobada; esta seguida el ayuntamiento  
 se ocupó en el despacho ordinario, y en acabar los  
 trabajos de ayuntamiento para cubrir el defecto del  
 procurador municipal con la que se le  
 hace la sesion de que testifico =



Santiago Lopez  
 Villalobos  
 Examinio Suarez  
 Juan Palomo

Sesion del dia 27 En la villa de Labera del Buzo a veinte y siete  
 de Abril de 1800 de mil ochocientos setenta y dos, reunida  
 los individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Juan Martin de la Mata el que  
 de oficio abre esta sesion y da curso por unanimidad  
 a la lectura de la anterior la que por unanimidad



Fue aprobada. Ato seguido el dho presidente  
manifestó á la Corporación que apear de haberse  
clamado al dho Gobernador (Cual de la Provincia)  
en diez y nueve del actual, para que dispusiese y  
el dho Ayuntamiento de Merita de la misma cuenta el  
pliego de condiciones que sirve de labora al Ayuntamiento  
de Arcenas de los tres quintos que componen esta  
Dehesa real, toda vez que el reparto entre los ve-  
sinos no es aceptable por ser poco el terreno y  
mucho el número de ganados, y como hasta la  
fecha no se ha recibido tal documento, y teniendo  
presente lo preceptuado en la Ley Municipal,  
vigente en su artículo setenta, sexta, primera y  
cuarta, el Ayuntamiento considerando que es uno  
de los regenes coniguados en su precepto Muni-  
cipal, y tal vez de una fácil realización por  
una reunión acordada se anuncia al público que el  
domingo proximo día del ~~Octubre~~ se reunirá la  
Junta de Arcenas de espaldas tres quintos bajo  
las condiciones que al efecto el dho Ayuntamiento  
formará el oportuno expediente y para la formación  
se nombra de Junta á los señores Delgado y Maria  
no Gallego. Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levanta la sesión de que certifica  
Remunada - Octubre - vale

Gran.º Martin

de la Mesa

Vicente Gallego

Domino Mayor

Vicente García Mora

Doningo Gallego

Don Domingo Bravo

Santiago Lopez

Villalobos

Angel Garcia de Luna

Don Domingo





sesion extraordinaria } En la villa de Badajoz del Reyno de Extremadura  
a 12 de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos  
los individuos del Ayuntamiento de la misma  
en sesion extraordinaria en sus salas de sesiones  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Martín de la Mata, para convocar en  
forma y declarada abierta esta sesion, se dio  
principio con la lectura de la acta que  
por unanimidad fué aprobada. Seguidamente  
el Sr. Presidente manifestó que el objeto de  
esta sesion era el de poner en conocimiento  
de la Municipalidad que la hacienda municipal  
de este Ayuntamiento montada y otras mil, con  
veinte seis y cinco <sup>reales</sup> centimos que obraba  
en poder de D. Rafael Cruzillo procurador  
en Badajoz y que por disposicion de este Ayun-  
tamiento se le habia recogido con el objeto  
de concertar de ella en Madrid trescientos  
mil y noventa y cinco reales de vellón por  
ciento segun estaba autorizada este Ayuntamiento  
y cuya operacion se habia ya ejecutado, que  
daba un sobrante de trescientos noventa y ocho  
mil novecientos sesenta y cinco reales  
centimos que habian de ser de cuenta en esta





terminada de igual clase n.º 40604 en fecha  
y el ayuntamiento  
Acordó: que se cubriera dicha terminada al pro-  
curador D. Rafael Angillo vecino a Badajoz  
por conducto del Sr. D. Manuel Palomares que  
paraba a dicho Capital con el fin de que obra  
en su poder como las demás que tiene de esta  
villa para que cubra los intereses en las épocas  
debidas. Así lo dijeron acordaron y firmaron  
de que certifica =

Procurador D. Martina  
de la Mata

Angel Sordo

José Gallo

José Gomez Bravo

Alcalde

Don Juan Jovita

Vicente G. G. G.

Mariano Martinez  
de la Mata

Antonio Suarez

Vicente Gallo

José Gallo







70 de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores de Ayuntamiento, que abajo firman, en su Sala de sesiones y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Martiner de la Mata, y abierto el Señor por este Señor fue aprobada el acta anterior, y no teniendo asuntos particulares de que tratar, se ocuparon en el despacho ordinario, levantándose la sesión, de que certifico =

Yo el Sr. Martiner  
de la Mata *Angel de Dios*

*Francisco Jua. Mora* del honor. Ayuntamiento  
Santiago Lopez  
Villalobos

Mariano Mastiner  
de la Mata

*Don*

Gaspar Suarez

*Bonifacio Xarilla*

*Juan Polanco*

Sesion ordinaria en la villa de Labera del Rey a veinte del dia 20. — de Octubre de mil ochocientos setenta y dos,

reunidos los Señores de Ayuntamiento que suscriben en su Sala de sesiones y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Martiner de la Mata, y abierto que fue la sesión, se aprobó el acta anterior. El Ayuntamiento en virtud de tener ya recaudado alguna cantidad de los correspondientes a los ingresos del presupuesto, por unanimidad se acordó se procediera a hacer algunos pagos de las obligaciones del mismo. Y no teniendo mas que tratar se levanta la sesión firmando los concurrentes



tes, de que certifique =

Francisco Martine  
de la Mota

Don Juan Bravo ~~Agustín de Luna~~  
Vicente Goya Mora

Santiago Lopez Villalobos Juanjo Suarez

~~Agustín de Luna~~  
Vicente Gallego  
Mariano Martinez  
de la Mota

Sesion ordinaria En la villa de Labera del suyo a veinte y siete de  
del dia 27.

Octubre de mil ochocientos veinte y dos reunidos  
los señores de Ayuntamiento, en su sala de sesion  
y que suscriben bajo la presidencia del señor  
Alcalde don Francisco Martinez de la Mota  
que abrió la sesion por este señor y aprobada  
el acta anterior, se ocupó la Corporacion del des-  
pacho ordinario y no teniendo otros asuntos par-  
ticulares de que tratar se levantó la sesion, firman-  
do los concurrentes de que certifique =



Francisco Martine  
de la Mota Agustín de Luna

Vicente Goya Mora Juanjo Suarez

Santiago Lopez Villalobos Mariana Martinez  
de la Mota

~~Agustín de Luna~~  
Vicente Gallego  
Don Juan Bravo

Sesion ordinaria En la villa de Labera del suyo a tres de Noviembre de mil  
del dia 7. - ochocientos veinte y dos, reunidos los señores de



Aguntamiento, que suscriben en su Sala de Sesiones  
y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco  
Martín de la Mata, y abierta la sesión por dicho  
Señor fue aprobada el acta anterior. El Ayuntamiento,  
suntado se ocupó del despacho ordinario, y no tenien-  
do otros asuntos particulares de que tratar, se levan-  
ta la sesión que firman los concurrentes, de que certifica-  
se.  
Francisco Martín de la Mata  
de la Mata

Vicente G. Mora

Santiago Lopez  
Villasobos

Francisco Salazar

Sesión ordinaria en la villa de Labera, del suyo a diez de Noviembre  
del diez y ocho. En la noche de mil ochocientos veintidós y dos reunidos  
los señores de Ayuntamiento, que suscriben en su Sa-  
la de sesiones y bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Francisco Martín de la Mata, fue abierta la  
sesión por dicho Señor y aprobada el acta ante-  
rior, se da cuenta de una instancia de Mariano Stan-  
co y Donoso otra de Antonio Moreno y Vigaray otra  
de Maurina Serrano y Ribera, todos de esta Alcaldía, so-  
licitando certificación en que conste que pagan contribu-  
ción en concepto de dueños por las fincas que en las mis-  
mas expresan; y vista por el Ayuntamiento, acordó  
que se expida por el Señor Alcalde dicha certificación  
con referencias al amillaramiento últimamente practi-  
cado en la forma prevenida por el Real Decreto de veinte  
y cinco de Octubre de 1867, y se entreguen a los interesados  
para los fines que les convenga. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar se levanta la sesión.





que firman los que suscriben, de que certifico

Francisco Martine

de la Mota Ingleses de una

Vicente G<sup>o</sup> Mora

Santiago Lopez

Villalobos

Doni Jacio Yarriga

Vicente Gallego

Mariano Martinez

de la Mota

Juan Pablo

sesion ordinaria  
del dia 17

En la villa de Labana, del tray a diez y siete de febrero  
del año del setenta y cinco, reunidos los señores de ayuntamiento  
municipal que suscriben, en sus salas de sesiones, y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adonador de  
la Mota, para avisar la union y aprobada de esta anterior  
el Ayuntamiento de Labana, distribuir los fondos recaudados  
entre los empleados y recaudadores, como igualmente  
repartir a este vecindario por partes las cuotas de la casa de  
santa praxedis, considerando obligados a los vecinos que pagaron  
segundo vicinal del 1872 por el valor de las casas de utilidad de  
la acordaron y firmaron de que certifico

Francisco Martine

Vicente G<sup>o</sup> Mora

Santiago Lopez

Villalobos

Doni Jacio

Vicente Gallego

Juan Pablo





ordinario, En la villa de Laboya, del obispado de Badajoz a veinte y cuatro dias  
de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los se-  
ñores de Ayuntamiento que suscriben, en sus salay de sesiones  
y bajo la jurisdiccion del señor Alcalde Don Francisco Mar-  
tin de la Mata, fue revista la union y aprobada el acta  
anterior. Al mismo tiempo manifesto el Sr. Presidente  
que habiendose escrito las ordenanzas Municipales a esta  
villa del Sr. Gobernador Civil de la Prov. de Badajoz por  
la D<sup>ta</sup> de Badajoz que con algunas enmiendas y al-  
gunos aceros: estubo por escritas mandando sean las que  
que se le pudiesen para enviarse al Sr. Gobernador con  
las enmiendas hechas y que se copiasen a regin de la ley  
ya sus ejecutorias publicandose al efecto por bando y  
carta a este vecindario para su conocimiento. Tambien  
acordo el Ayuntamiento que en virtud de estar en Madrid D<sup>ta</sup> de  
Donna Dolores individual de esta corporacion se le  
remittian cien mil D. en el titulo n.º 58217. de  
D. para que venda la mitad de sean convenientes  
y los comente en efectiva sacando el mejor partido  
que le sea posible y los otros convenientes segun los con-  
venga a titulos pequeños. Con esta cantidad se atendera  
a las obras de absoluta necesidad de las escuelas pri-  
marias y otras necesarias en los terminos. Con lo cual  
se le dio la orden que fuere de que certifique por

Juan de Montine  
de la Mata

Doni Jaco Garcia

Doni Gallo

Angel Luis de Luna

Doni Juan Bravo

Antonio Sanchez

Francisco Joa. Jara

Santiago Lopez  
Villalobos

Doni Juan Suarez

Doni Juan Talavera







se dio principio con la lectura de la anterior que fue aprobada.  
Acto seguido el Sr. D. Juan<sup>co</sup> Romero Colloque presento la cuenta de  
la autorizacion que este Ayuntamiento le habia conferido al re-  
mitirle el titulo de cien mil reales nominales para la venta del  
tres por ciento y que convirtiera la mitad o sea cincuenta mil  
en efectivo segun acuerdo de este Ayuntamiento del dia 24 de Noviem-  
bre ultimo la cual fue examinada y resulto que hizo entrega  
en titulos pequeños de cincuenta mil reales y en efectivo de trece  
mil quinientos cincuenta y dos reales y cincuenta centimos, pro-  
ducto de los cincuenta mil vendidos, los cuales habian producido  
un gasto de ciento veinte y siete reales y cincuenta centimos,  
y examinada detenidamente por el Ayuntamiento acordó:  
Que quedan aprobadas en todas sus partes y que se depositen tan-  
to los titulos pequeños como la cantidad en metálico en poder de  
D. Juan<sup>co</sup> Lopera, para que este lo haga en el Banco de fondos.  
Acto seguido se acordó por la Municipalidad que se gasten en  
obras de las Escuelas publicas, y obras de necesidad la cantidad de  
cien mil quinientos dos reales que pertenecen al Ayuntamiento  
anterior, para lo cual se nombra a los Sres. Concejales D. Angel  
Lico de Luna y D. Jose Tomas Orsava, y del presupuesto corriente  
80 mil reales. Tambien se autorizan a los mismos Sres. para que pue-  
dan tomar, cuando sea necesario, para las obras indicadas, los fondos suficientes  
de los que trae el Concejal D. Juan<sup>co</sup> Romero. Con lo que se levantó el  
señor firmante los tres concurrentes, de que certifico =

Juan<sup>co</sup> Martinez  
de la Mata

Juan Gallardo

Quintino Suarez

Vicente Garcia para

Vicente Gallego

José de la Cruz

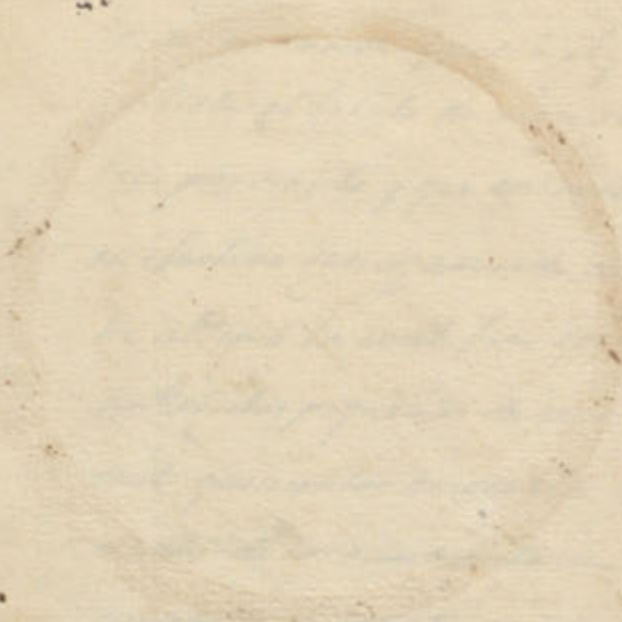




18 07 1577







*[Faint, illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.]*







23  
2<sup>a</sup> El número de contribuyentes por reparto vicinal  
en el caso se figuran todos los contribuyentes que por bienes  
propios, profesiones, sujeciones, y demás haberes  
tienen al dividirse solo ascende a mil cuatrocientos treinta y siete  
después de deducir en el a las personas comprendidas en  
su exención de ningún género.

3<sup>a</sup> Por que si existe alguna persona mayor de edad que no sea  
dueño de las propiedades de su reparto vicinal, debe con-  
siderarse en el reparto de los impuestos de dicho  
según el caso suato de la orden del Ministerio de Hacia-  
das y de sus de Horego de mil ochocientos treinta y  
siete, toda vez que existiere en un pueblo el que figuran en  
el reparto vicinal, no pudiendo excluirse por no tener bienes  
algunos, los debe suponer así mismo en exención para ad-  
quirir la exención de unpadronamiento. Y siendo el número  
de contribuyentes por dicho reparto el de mil cuatrocientos treinta  
y siete, estas son las ordenes que el Ayuntamiento puede emitir de  
voluntad la junta de ayuntamiento y sus vecinos a la Diputación  
tombina de la Prov. Respecto a la mil cuatrocientos treinta y siete  
que quedan por repartir en este pueblo, el Ayuntamiento  
manifiesta al Sr. Jefe Superior que los vecinos de  
esta villa por en totalidad se venían a recibir la parte  
de las exenciones que se están poniendo en práctica  
ya por medio de su propia voluntad, por medio de la parte  
de la autoridad, que han de repartirse a domicilio  
y ya por otros permisos a este objeto, y al vez esta se  
sustentan tan comunmente y no encuentran en las disposi-  
ciones legales que imponen la obligación forzosa en  
los ayuntamientos de imponer a los vecinos sin embargo  
puesto que en aquella se consigue la fin



cullas potestativas para hacerlo y persuadir con la pre-  
 sion de decimas libras al que no se premia de este de-  
 cumento, segun todo se expresa en la Instrucion de fa-  
 tor de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, no  
 conuida esta corporacion conueniente para de una parte  
 por ante las dificultades de tramendura para esta localidad  
 que podran seguirse, siendo su proposito el ir repartien-  
 do por medio persuasivo el aumento de Edictos mayor  
 posible. No puede acordarse al Municipio decimas que  
 el Senor Jefe Economico le deniegue el texto legal que  
 impone la obligacion forosa a los Ayos de que aparecen  
 a los sujetos que no quisian recibir las rentas. Certe tan-  
 to no puede aceptar la responsabilidad judicial en  
 la regla cuarta de la leyenda ya referida. Ha  
 queda por ultimo que se saque certificacion de este auto  
 y se lleve al Senor Jefe Economico para que sea de  
 ley de justificativo, segun la regla sexta de la misma  
 leyenda en demostracion de la imposibilidad de que  
 este pueblo pueda recibir mas de mil ochocientos treinta y siete  
 reales, deviendo decontarse las rentas y el mismo tien-  
 po para saber al Jefe Economico su opinion refe-  
 rente a la situacion sugetiva de este Municipio en  
 el estado de las que se definen en el que en esta villa  
 de to orzono, acordaron y firmaron, de que certifico

Juan de Martina  
 de la Mata

Domingo Gallego

Don Juan Bravo  
 de Gallego



Juan de Dios

Francisco

Mariano Martínez  
de la Mata

Santiago López  
Villalobos

Juan de Aguero  
Bologni

Benigno David

Vicente Górriz

José Palomares















